

## **Parroquiales1jun10:**

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

2.- Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número

7. **Se adjunta.**

4.- D. Pablo Granados contra su suegro, D. José del Castillo, sobre alimentos. Años 1763-1765. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 173, Número 12. **Se adjunta.**

6.- Pieza de la administración a consecuencia de los autos seguidos por el Dr. Anacleto Redondo, Colector de Capellanías del Obispado de esta Diócesis y como apoderado de D. Mariano Granados y Lima, padre del menor D. Mariano Granados y Cacho-Negrete, Capellán de la que mando fundar Da. Maria Ayala, contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes y Otero, sobre pesos. Año 1889. Escribanía de Varios, Legajo 530, Número 8052. **Se adjunta.**

-Relación de Escribanos de La Habana en el período entre 1865 y 1882.**Se adjunta.** Sacada de los intestados consultados (Ver files Parroquiales31may y 1jun10).

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) (57-1246) **Pendiente de revisar**

5.- Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. (57-1237) **Pendiente de revisar**

7.- Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. (57-1295) **Pendiente de solicitar**

8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. (57-1297) **Pendiente de solicitar**

**Expedientes** (en trámites carta de solicitud carta, recogida 1 junio; entregarla 2jun):

### **Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana:**

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.

2.- Domingo Rosaín y Yánez del Castillo. Lcdo. en Medicina.

3.- Domingo Rosaín y Lubián. Lcdo. en Medicina.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

**Nuevas testamentarías. Familia Granados:**

**Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores.** Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7.

*Juzgado:* De Primera Instancia del Distrito de Guadalupe  
*Escribanía:* D. Manuel Barreto

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Granados y Tamarit, Francisca** (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 22 de Defunciones de Blancos, folio 159, partida número 789):

En 4 de julio de 1879 años, se dio sepultura en una de las bóvedas del cementerio de Cristóbal Colón, según certificó su Capellán, al cadáver de Da. Francisca Granados y Tamarit, natural de esta Ciudad, de veinte años de edad, hija de D. Tomás y de Da. Dolores, de estado casada con D. Isidro Travería. No dejó sucesión ni testó. Recibió el Santo Sacramento de la Penitencia, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de julio de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7. File: Parroquiales1jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Tamarit, Francisca** (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 6 de Defunciones de Blancos, folio 249 vto., partida número 947):

En 16 de marzo de 1859 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de esta Iglesia de Término del Monserrate, bauticé solemnemente a una niña que nació en 14 de diciembre del año próximo pasado, hija legítima de D. Tomás Granados y de Da. María de los Dolores Tamarit, naturales de la Habana, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Tomás y Da. María Francisca Lima; maternos, D. Juan Bautista y Da. Josefa Pou. En dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Francisca de los Dolores, fueron sus padrinos su citado abuelo materno, D. Juan Bautista de Tamarit y Da. Elena González y Lima, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de julio de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7. File: Parroquiales1jun10.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Tomás Francisco Granados y Da. María de los Dolores del Carmen Justa Tamarit (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 293, partida número 667):**

En esta Iglesia de Término del Monserrate, a 10 de diciembre de 1857 años, dispensadas por el Excelentísimo e Ilustrísimo Obispo Diocesano las tres canónicas amonestaciones y practicadas también por ante mi las diligencias ordinarias sin haber resultado impedimento alguno, yo, Presbítero Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de la misma, desposé, según la forma prescripta por el Ritual Romano, a D. Tomás Francisco Granados, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Tomás Granados y Oliva y de Da. María Francisca de Lima, de estado soltero, y de este vecindario, con Da. María de los Dolores del Carmen Justa Tamarit de la propia naturalidad y feligresía, hija natural de D. Juan y de Da. Josefa Pou, también soltera, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil, fueron padrinos, D. Antonio Gutiérrez y Da. Teresa de Lina, y testigos, D. Joaquín Arcarazo y D. Ignacio Morejón, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de julio de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7. File: Parroquiales1jun10.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Isidro José Inés Travería Cintas y Da. María Francisca de los Dolores Granados y Tamarit (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 6 de Matrimonios de Blancos, folio 344, partida número 585):**

En esta Iglesia Parroquial de Término del Monserrate, a 18 de junio de 1879 años, dispensadas por el Excelentísimo e Ilustrísimo Obispo Diocesano las tres canónicas amonestaciones por el muy Ilustre Señor Vicario Capitular, Gobernador Sede Vacante de este Obispado, practicadas por ante mi las diligencias ordinarias sin resultar de impedimento alguno, yo, Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la misma, desposé en la forma prescripta por el Ritual Romano, a D. Isidro José Inés Travería y Cintas, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Isidro y de Da. Dolores, con Da. María Francisca de los Dolores Granados y Tamarit, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Tomás y de Da. María de los Dolores, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, confesaron, comulgaron y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, les previne la obligación de velarse cuando recobre la salud la enferma, fueron padrinos, D. Tomás Granados y Lima y Da, Dolores Cintas y Hernández, y testigos, D. Manuel Mellado y Estrada y D. José María Lozano y Ruiz, de esta Ciudad, y lo firmé = Dr. Anacleto Redondo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de julio de 1879, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana. En: Abintestado de Da. Maria Francisca Granados y Tamarit, promovido por sus padres, Tomas y Maria de los Dolores. Año 1879. Escribanía de Barreto, Legajo 128 Número 7. File: Parroquiales1jun10.

**Escrito.** En la Habana, en 8 de agosto de 1879, D. Tirso Llaguno, Procurador de D. Tomás Granados y Lima, y de Da. Dolores Tamarit, promoviendo el juicio intestado de la hija de ambos, Da. María Francisca Granados y Tamarit, dicen que Da. Francisca Granados y Tamarit falleció en esta Ciudad el día 4 de julio próximo pasado, siendo sepultada en el Cementerio de Cristóbal Colón, como lo acredita la partida que presenta. La nombrada Señora era hija legítima de sus representados, según partidas que lo acreditan.

Poco días antes de fallecer la Sra. Granados y Tamarit había contraído matrimonio con D. Isidro José Travería, según partida que también adjunta, y como quiera que no otorgó testamento alguno y que sus padres son los llamados por la Ley a sucederla como sus únicos y universales herederos, en nombre de éstos promueve el correspondiente juicio para que se hagan las declaraciones del caso.

Suplica se sirva dar por presentadas las apartidas y el testimonio de los poderes que acompaña.

**Declaración jurada de testigos.** En la Habana, a primero de septiembre de 1879 comparecieron en el Juzgado ante Manuel Barreto los testigos siguientes quienes bajo juramento declararon conocer los contenidos en las partidas presentadas y que les consta haber fallecido la difunta intestada y ser sus herederos sus padres; testigos, D. Manuel Fernández de la Reguera, natural de Puerto Rico, vecino de la Ciudad, casado, mayor de edad y empelado en el foro; y D. Luis María Sabater, natural y vecinos de esta Ciudad, casado, mayor de edad, y ocupado en el foro.

**Auto.** Habana, 15 de octubre de 1879. En atención al mérito de los testados de los Notarios de esta Ciudad e información recibida, se declara abintestado el fallecimiento de Da. María Francisca Granados y Tamarit y por sus herederos a los que conforme a derecho deban sucederla. Óigase al Promotor Fiscal sobre la declaratoria de éstos solicitada en la anterior instancia.

**Auto.** Habana, 29 de octubre de 1879. El Señor D. Lucas García Ruiz, Juez de Primera Instancia del Distrito de Guadalupe, en vista de los autos y del dictamen del Promotor Fiscal considerando que la difunta sólo fue casada 16 días y no otorgó testamento alguno y estando vivos sus padres legítimos que acreditaron lo pertinente y de acuerdo con el dictamen del Promotor Fiscal fueron declarados sus herederos legítimos.

**D. Pablo Granados contra su suegro, D. José del Castillo, sobre alimentos.** Años 1763-1765. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 173, Número 12. (Mal estado)

**Juez:** El Señor Gobernador Político\*

**Escribano:** D. Felipe Álvarez

\*: D. Ambrosio Funes de Villalpando, Conde de Riela. Grande de España. Teniente General de los Reales Ejércitos, encargado por Comisión del Mando Superior de esta Isla, su Capitanía y del Gobierno de esta Plaza por Su Majestad.

**Escrito.** En 16 de junio de 1763, D. Pablo Granados, vecino de esta Ciudad dice que con el motivo de sus urgencias no puede llevar las cargas del matrimonio y se le hace indispensable que se le manden dar alimentos por el Alguacil Mayor D. Joseph del

Castillo, como padrastro de su mujer, Da. Luisa Lareo (sic.), hija legítima de Da. Gregoria González, mujer legítima del dicho D. Joseph; y para calificar adjunta la certificación de su matrimonio al igual que los que debe contribuirles por el estado favorable de su fortuna, que pasa de 25000 pesos de gananciales, sin que de este matrimonio tengan herederos.

Suplica se sirva mandar prevenir a D. Joseph que bajo el juramento de la religión declare:

- .....
- Si es cierto que tiene de caudal más de 25 mil pesos en su mayor parte de gananciales.
- Si es cierto que no le conoce al que pregunta ni fincas ni rentas ni otra cosa con que pueda mantener sus obligaciones más que alguna ganancia de negocios de los que suelen resultar algunas cortas gratificaciones.
- Si sabe que de resultas de sus cortos alcances y crecidos gastos precisos está ya debiendo algunas cantidades.
- Si sabe que no tiene padre y que tiene madre viva que es pobre y vive de lo que recoge entre los hijos.
- Si es cierto que a su expresada mujer no le ha dado dote ni cosa alguna.

Por cuanto es posible que el referido D. Joseph se hallare en el campo o en la Ciudad de Matanzas para que tenga efecto la declaración que pide, suplica se sirva mandar se libre boleta cometida su intimación a cualquier persona hábil o al Escribano de dicha Ciudad de Matanzas para que le notifique que dentro de segundo día comparezca en el oficio del presente Escribano para evacuar la citada declaración apercibido de ser conducido por apremio.

**Notas:**

- Lo proveyó y rubricó, D. Sebastián Peñalver Angulo, Regidor de Privilegio y Teniente de Gobernador en esta Ciudad de la Habana y su jurisdicción.
- D. Joseph del Castillo era el Alguacil Mayor de la Ciudad de San Carlos de Matanzas,

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pablo Granados y Alegre con Da. Luisa\* Lareo y González (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro de Matrimonios\*\* de Españoles, folio 92 vto., partida número 96):**

En la Ciudad de la Havana, en 7 de enero de 1761 años, habiendo dispensado Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor en las tres canónicas amonestaciones por justas causas, con su licencia in scriptis, yo, D. Joseph Thomas de Odriazola, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, a D. Pablo Granados, natural de esa Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco Granados y de Da. Lucía Alegre, viudo de Da. Luisa Hernández, y a Da. Luisa Lareo, natural asimismo de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Juan Lareo y de Da. Gregoria González, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, y fueron amonestados se velen dentro del término dispuesto por la Santa Sínodo de este Obispado, a todo lo cual se hallaron presentes por testigos, D. Andrés Pullon, D. Ángel Pérez y D. Pedro Beloquín, y lo firmé = Joseph Thomas de Odriazola

\*: Otras veces aparece nombrada en documentos del expediente como Da. Rita Lareo.

\*\* : No se indica el número ni otro dato.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 28 de mayo de 1763, por D. Joseph Thomas de Odriazola, Teniente de Cura Beneficiado de la iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: D. Pablo Granados contra su suegro, D. José del Castillo, sobre alimentos. Años 1763-1765. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 173, Número 12. File: Parroquiales1jun10.

**Declaración jurada.** En la Ciudad de la Havana, en 22 de agosto de 1763, en virtud de comandado, compareció D. Joseph del Castillo, Regidor Alguacil Mayor de la Ciudad de Matanzas, y bajo juramento declaró:

- .....
- Que es falso y que ni aún el capital que llevó al matrimonio está íntegro.
- Que no le conoce que tenga rentas y que si no tiene con qué mantener el matrimonio con las urgencias que tiene es porque quiere mantener una casa que paga de renta 18 pesos y 8 de alquiler en un negro calesero y la manutención de uno o dos mulos que tiene para dicha calesa pues no sabe andar si no es en ésta.
- Que le consta que ha estado preso en la cárcel antes de contraer este matrimonio y por juicio de esperas de las deudas que ha contraído.
- .....
- Que es cierto que no tiene padre y que el sustento de la madre está a su cargo.

**Escrito.** D. Pablo Granados, al conocer por el traslado de las declaraciones del suegro dice que para sustentar adecuadamente la contribución de alimentos que le demanda pide se cite a los testigos que presentare y que declaren sobre:

- Como es cierto que desde el sitio tiene alquilada las piezas principales de la casa de su morada y que vive retirado con su mujer en un cuarto de dicha casa, hasta hace pocos días cuando se desocuparon.
- Como es verdad que no tiene calesa ni mulos y las que usan son prestadas.....
- Como es cierto que tiene muchas deudas por lo que no tiene haber para las cargas.
- Diga como no tiene padre ni abuelos vivos más que su madre que pasa de las limosnas de sus hijos.
- Como sabe que D. Joseph del Castillo y Da. Gregoria González, su suegra, disfrutaban las conveniencias de un gran caudal.

Y hecha esta información pide se sirva mandar que se le proporcione testimonio.

*Otro sí:* Se ha de servir mandar que el dicho D. Joseph del Castillo declare bajo juramento cuál fue el capital que llevó a su matrimonio y asimismo diga con claridad cuántos y cuáles fueron los bienes raíces que posee y le pertenecen.

**Declaración.** En 21 de agosto de 1763, compareció D. Joseph del Castillo y dijo que el caudal que llevó al matrimonio consta de un careo que el que pregunta tuvo con el que responde habrá dos años por ante D. Agustín García Brito, siendo Escribano Teniente del oficio de D. Juan de Salinas, que lo es ahora en el servicio del Dr. D. Joseph Fernández de Velasco, cuando tuvieron juicio por igual pretensión de alimentos por vía judicial a los que se remite.

Que en dicho careo consta los bienes raíces y demás que tuviere que son los mismos que posee en la actualidad menos 14 botes que tenía para el tráfico de la bahía que con motivo del asedio que padeció esta Plaza por los ingleses los ha perdido.

**Notas:**

- En 4 de abril de 1764, D. Joseph del Castillo Regidor Alguacil Mayor de la Ciudad de San Carlos de Matanzas, dice que se le ha hecho saber que Su Excelencia mandó a balancear el caudal para remitir este conocimiento y valorara el consignar a su entenada, Da. Rita Lareo, alimentos y que ponga para el día 6 del corriente de manifiesto los bienes que tuviere en esta Ciudad para formar inventarios y nombre peritos de su parte, con apercibimiento y pide recurso de súplica.
- Pide Granados que declare no sólo los que posee en esta Ciudad, sino también, los de la Villa de Guanabacoa y la Ciudad de Matanzas.
- Responde solicitando declaración por parte de Granados sobre: si es cierto que el juicio contra el que pregunta por alimentos corrió por ante el Capitán General hace unos dos años y fue nombrado por asesor el Dr. D. Joseph Fernández de Velasco y que estando para concluir ya el careo le había pedido que le diera 100 pesos para apartarse de aquel para siempre en la pretensión de alimentos; que en dichos años le dio los 100 pesos y diga si los recibió o no y que él pagó la mitad de las costas a petición del propio Granados; si es igualmente cierto que este nuevo pedimento es sólo una venganza para hacerlo gastar dinero, porque le dio dinero para el pago de un esclavo y también 300 pesos por cuenta de lo que pudiera corresponder a su entenada por el fallecimiento de su suegra, que es la mujer del que pregunta; que Granados exprese bajo juramento cuál es su caudal y sus deudas, los acreedores y el tiempo en que las contrajo; si es cierto que paga 18 pesos de alquiler y tiene un negro calesero, una negra criandera y diga cuánto contribuye cada uno de éstos; que diga si tiene otros siervos para su servicio; si es verdad que mantiene una mesa como un poderoso y visten, él y su mujer como acaudalados, expresando a cuánto llega el gasto diario de su manutención; si es cierto que no hace mucho suministró a su madre una cantidad diaria para su sostén y que exprese cuánto; si es cierto que sus hermanos están en notoria pobreza por cuyo motivo no le contribuyen nada a su madre; igualmente, si es cierto que el padre de Da. Luisa Hernández, el que fue su suegro, los estuvo manteniendo a él y a Da. Luisa, por muchos años; si es cierto que una vez que contrajo matrimonio con la antedicha llevó ésta ropa y varias prendas de oro y plata y que por su muerte se quedó con todo como también con cierta cantidad de pesos que su suegro le había entregado y exprese cantidad y calidad; que diga cuál es el motivo de volver a solicitar esta pendencia y si no es porque el que pregunta le descontó 64 pesos de cierta cantidad que tenía que entregarle y 14 pesos de una yegua la cual después de haberla tenido oculta todo el tiempo de la guerra, la vendió sin su consentimiento; y si es cierto y le consta que el que pregunta tiene dificultades pues debe a D. Ambrosio de Jústiz 2000 pesos y algunos de sus réditos y que como apoderado que ha sido de a Rea Compañía de la Ciudad de Matanzas está debiendo más de 4000 pesos por géneros que han mandado a suministrar fiado hasta las cosechas.
- Al interrogatorio contestó Granados que era cierto haber recibido 100 pesos para terminar el juicio anterior y que el que inicia es porque el de justicia porque Castillo no ayuda en ninguna urgencia y disfruta del caudal familiar; que todos los bienes que posee están obligados por muchas deudas; que es cierto que su mujer trajo al matrimonio ropa de mucho uso y algunas prendas de oro y plata; y que las deudas que tenga ahora no impiden que socorra a su entenada.

- Contesta Castillo que no está obligado a dar de sus bienes alimentos. Que cuando contrajo matrimonio con Da. Gregoria González, ésta no llevó bienes algunos, sólo trajo a sus hijos a los que mantuvo y crió a sus expensas, en perjuicio de sus hijos legítimos, por lo que no es cierto que tenga en su poder bienes de aquellos. Que su caudal actual en comparación con el que tenía entonces indica que está quebrado, etc.
- Continúa el juicio sin cesión alguna de las partes. Los argumentos de Granados son, entre otros, que los padres tienen la obligación de alimentar a sus hijos y de dotar a las hijas y que los inventarios permitirían deslindar los gananciales del matrimonio con su suegra.
- En 7 de diciembre de 1765 el escribano llama la atención sobre el abandono de la causa y que se debe liquidar las costas y proceder a que las partes las satisfagan. Termina el expediente con la liquidación de costas.

**Pieza de la administración a consecuencia de los autos seguidos por el Dr. Anacleto Redondo, Colector de Capellanías del Obispado de esta Diócesis y como apoderado de D. Mariano Granados y Lima, padre del menor D. Mariano Granados y Cacho-Negrete, Capellán de la que mando fundar Da. Maria Ayala, contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes y Otero, sobre pesos. Año 1889. Escribanía de Varios, Legajo 530, Número 8052.**

**Juzgado:** De Primera Instancia del Distrito del Centro  
**Escribano:** D. Pablo Rodríguez Pera

**Escrito.** D. Nicolás Lorenzo Montes de Oca, arrendatario de la estancia *La Portuguesa*, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por el Dr. D. Anacleto Redondo contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes dice que los horcones del portal de la casa de vivienda se encuentran podridos en sus bases y ha causado que se derrumbase en los últimos días de los fuertes vientos produciendo destrozos el resto del edificio, por todo lo cual requiere de una reedificación. Suplica se sirva disponer que por quien corresponda se proceda.

**Testimonio de escrito.** Habana, 20 de noviembre de 1888, al Señor Juez de Primera Instancia, se dirige D. Mariano Riera, Procurador, a nombre de D. Anacleto Redondo como Colector de Capellanías de este Obispado y apoderado de D. Mariano Granados y Lima, padre legítimo del menor, D. Mariano Granados y Cacho Negrete, Capellán de la que mandó fundar Da. María Ayala, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por el mismo contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes y dice que suplica que en mérito de las razones expuestas se sirva ampliar el embargo a los frutos y rentas de la finca *La Portuguesa*.

**Notas:**

- Se pone testimonio del auto que nombra administrador judicial de los frutos y rentas de la finca *La Portuguesa* a D. Mariano Granados y Lima quien lo aceptó el 30 de noviembre de 1888. Pasaron el escribano y Granados a dicha estancia, situada en el barrio del Vedado, dándolo a conocer al arrendatario, D. Nicolás Lorenzo Montes de Oca, como tal administrador a quien a partir del primero de diciembre debía entregarle las rentas los primeros días de cada mes, con apercibimiento de doble paga en caso de no verificarlo. Se el señalaron a



Granados como administrador el 5 por ciento de lo q que cobrase en el ejercicio de su cargo.

- El 15 de julio de 1889, D. Tomás Granados a nombre del Dr. D. Anacleto Redondo, Colector de Capellanías de este Obispado, como apoderado de D. Mariano Granados padre legitimo del menor, D. José Mariano, en cobro de pesos contra la sucesión de Da. Dolores Magallanes dice que se le ha conferido traslado de la instancia presentada por el arrendatario de la estancia *La Portuguesa*, y es cierto el deterioro de la casa de vivienda, que se hizo elaborar un presupuesto para su arreglo y que está conforme con proceder a su reparación.
- El perito propuesto es aceptado por el Juzgado. La cuenta de administración de D. Mariano Granados arrojó: un cargo 600 pesos; data de 600pesos; y ninguna diferencia con lo cual finaliza el expediente el 7 de enero de 1890.

### **Relación de Escribanos\* de La Habana en el período entre 1865 y 1882.**

\*. Tomada de los intestados consultados (Ver files Parroquiales31may y 1jun10).

#### ***Escribanos de la Ciudad de la Habana. 1865.***

D. Manuel Padilla Aguiar  
 D. Manuel Peguero  
 De Gobierno, a cargo de D. Francisco de Castro  
 Bachiller D. Bernardo del Junco  
 Eugenio Pontón que administra el referido D. Manuel Padilla  
 Bachiller D. Felipe Fornari  
 D. José María Gamboa, a cargo de los protocolos de D. José Antonio Gómez  
 D. José Nicolás de Ortega a cargo de la de Nuño  
 D. Juan Regueyra  
 D. Gabriel Ramírez  
 D. Gabriel Salinas  
 Licenciado D. Agustín Valerio  
 D. Manuel Pimentel  
 Licenciado D. Luis Rodríguez  
 D. Carlos Laurent  
 D. Manuel Barreto  
 Bachiller D. Juan Francisco de los Reyes y Hara (a cargo de)

#### ***Escribanos de la Ciudad de la Habana. 1879.***

Francisco de Castro  
 D. Joaquín Abenza  
 D. Luis Rodríguez  
 D. Agustín Valerio  
 D. Antonio Mendoza, a cargo de la Notaría que sirvió D. Juan Regueyra  
 D. Antonio Armengol  
 D. Arturo Galletti  
 D. Carlos Amores y Sanz  
 D. José Portocarrero  
 D. Joaquín Lancís y Alfonso

- D. Nicolás de Ortega
- D. Manuel Segovia, a cargo de la Escribanía de D. Gabriel Ramírez
- D. Alejandro Núñez
- D. Juan Carlos Andreu y del Junco
- D. Bartolomé Álvarez
- D. Mateo González Álvarez
- D. Nicolás Villageliú
- D. Nicolás Villageliú, a cargo de la Escribanía de D. Carlos Rodríguez
- D. Arturo Galletti como sustituto legal de D. Gabriel de Salinas y Macías
- D. Miguel Nuño
- Bachiller Andrés Mazón Rivero, administrador de la Escribanía de Da. Elena de Castro
- Bachiller Andrés Mazón, administrador de la Escribanía de José María San Román
- D. Pedro Rodríguez Pérez
- D. José María Gamboa, a cargo de los protocolos de D. José Antonio Gómez
- D. José Salustiano Barreras y Dévora
- D. Juan Francisco Rodríguez Guillén

*Escribanos de la Ciudad de la Habana. 1882.*

- Francisco de Castro
- Mateo González Álvarez
- Escribanía de Da. Elena de Castro que administra Bachiller Andrés Mazón
- D. Joaquín Lancís y Alfonso
- D. Felipe Fornari a cargo de Joaquín Lancís
- D. Arturo Galletti
- D. Luis Rodríguez
- Escribanía de D. Bernardo del Junco a cargo de D. Juan Andreu
- D. Antonio Armengol
- D. Joaquín Abenza
- D. Miguel Nuño
- D. Nicolás Villageliú

Aparece una fe dada por D. Arturo Galletti, a cargo del Archivo General de Protocolos en cuanto a los protocolos de los oficios que sirvieron:

- D. Eugenio Pontón
- D. Gabriel Ramírez
- D. Agustín Valerio
- D. Manuel Barreto
- D. Juan Regueira
- D. Carlos Rodríguez
- D. José Amor (o Fernández Amor)
- D. Lino Raldiris
- D. Fernando Calves
- D. José María López de San Román
- D. Bartolomé Marrero
- D. José María Entralgo
- D. Miguel Antonio Ojeda

## **Parroquiales2jun10:**

### **Nuevas testamentarías. Familia Granados:**

- 5.- Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. **Se adjunta.**
- 7.- Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. **Se adjunta.**
- 8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Se adjunta primera parte.**

### **Pendientes**

### **Nuevas testamentarías. Familia Granados:**

- 8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Continuar la revisión**
- 3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

**Expedientes** (en trámites carta de solicitud carta, recogida 1 junio; entregada 2jun; comenzar revisión3jun):

### **Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de la Habana:**

- 1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. Bachiller en Leyes.
- 2.- Domingo Rosain y Yáñez del Castillo. Lcdo. en Medicina.
- 3.- Domingo Rosain y Lubián. Lcdo. en Medicina.
- 4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. Expediente 4219 Antiguo.
- 5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. Lcdo. en Leyes.

### **Nuevas testamentarías. Familia Granados:**

**Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados.** Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. **Se adjunta.**

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana, en 13 de octubre de 1797, el Excelentísimo Señor D. Juan Procopio de Bassecourt, Conde de Santa Clara, Teniente General de los Reales Ejecitos, Gobernador y Capitán General de esta dicha Ciudad por Su Majestad dicho que se le ha participado haber fallecido D. Nicolás Estanislao Granados bajo disposición testamentaria que otorgó ante el infrascrito Escribano dejando varios hijos menores y algunos bienes y para proceder a las diligencias de su aseguramiento se levanta el presente.

### **Testamento. D. Nicolás Estanislao Granados**

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana en 12 de octubre de 17697 años ante el Escribano Gabriel Ramírez y testigos, D. Antonio Santa María, D. Felipe de Torres y D. Francisco Machado.

Entre sus particulares están:

- Dice ser D. Nicolás Estanislao Granados, hijo legítimo de D. Nicolás y Da. Petrona Bicioso, difuntos..
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y se de sepultura en la Iglesia Parroquial del Espiritu Santo en la bóveda que allí tienen los Hermanos del Santísimo de quien es uno de ellos y deja a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, y que se le manden decir las demás misas que tengan a bien sus Albaceas.
- Declara que habrá 19 años que contrajo matrimonio con Da. Isabel Gómez y han tenido por sus hijos legítimos a: Da. María Josefa, D. Juan, D. Francisco, Da. Andrea y Da. Ramona; y lo que llevó al matrimonio por su capital y la antedicha por su dote, consta de los autos de inventarios que se efectuaron por el fallecimiento de ésta.
- Declara por sus bienes los que se hallaren en el tiempo de su fallecimiento de que dará razón D. Francisco Granados, su hermano que se hala instruido de los que son.
- Declara tener unas pocas deudas pasivas, pero si alguno se presentara con documento calificativo que lo acredite, manda se le pague.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al citado D. Francisco Granados y al Licenciado D. José María, sus hermanos, para que cumplan esta disposición aunque sea pasado el término del Albaceazgo.
- Usando de la facultad que el derecho le franquea nombra por curador de los citados hijos al referido Licenciado D. José María Granados y suplica al juez ante quien se le presentare este nombramiento se sirva discernirle el cargo sin fianza por la entera satisfacción que tiene de sus arreglados procederes.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Nota:** Falleció el contenido el día 13 de octubre de 1797 años y di cláusula para la Iglesia, doy fé: Ramírez

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, 4 de octubre de 1797, por Gabriel Ramírez. En: Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866, folios 1 vto.- 6. File: Parroquiales2jun10.

**Escrito.** D. José Pablo Valiente y Brabo, del Consejo de Su Majestad, Ministro Togado Honorario del Real y Supremo de Indias, Intendente de Ejercito y Visitador General de Real Hacienda en esta Ciudad e Isla de Cuba, participa al Conde de Sana Clara que a consecuencia del expediente seguido de oficio con motivo del fallecimiento de D. Nicolás Granados, Escribano de Cámara del Tribunal de Cuentas, se proveyó un auto cuyo tenor es como sigue:

Vistos: con el mérito y respuesta del Fiscal y del auto de nombramiento de D. Nicolás Estanislao Granados para Administrador de la Escribanía de Cámara del Tribunal de Cuentas, constante en su respectivo expediente, contéstese al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General su exhorto de 25 de octubre último haciéndose presente a Su Excelencia que el referido Granados ni dio fianza ni rindió nunca cuentas de su administración; que debiendo en estas circunstancias se encuentra sin bienes por la

Real Hacienda y espera esta Intendencia que Su Excelencia no lo embarazará con peligro de las Reales intereses; y que entrando dichos bienes en poder del fisco tampoco se ofrecerá a Su Excelencia duda de que aquí debe conocerse lo que entraría de aquél y quedará claro y solvente en sus cuentas; entre otras muchas razones por la de que ignorándose si alcanza su caudal no puede esta Intendencia descargar en otro Tribunal el manejo y purificación de los enunciados bienes; por lo cual se ruega a Su Excelencia tenga a bien desde luego sobreseer y dejar dicha Intendencia el libre uso de su jurisdicción con la preferencia que exige la calidad del asunto.= Así lo mandó el Sr. Intendente Visitador General, y lo firmó con el Sr. Asesor General en 6 de diciembre de 1797= Valiente = Sedano = Ante mi José Álvarez Escribano Mayor de Real Hacienda

**Nombramiento de Escribano.** Se ratifica el auto anterior que manda a aplicar a la Real Hacienda el oficio de Escribano del Tribunal de Cuentas por el precio que ha sido tasado y se manda a liquidar y librar por la Contaduría Principal a favor de D. Francisco de Lima la parte que le corresponde haber en dicho precio y tomándose razón de lo conducente se ponga manifestación por le tiempo que fuera conveniente el enunciado precio en D. Nicolás Estanislao Granados Escribano Real que ha servido con fidelidad largo tiempo en calidad de Auxiliar de la Escribanía, despáchesele nombramiento en forma extrajudicialmente hasta que declarado los rendimientos permitan éstos una nueva Providencia; ha de quedar la cuarta parte del líquido producto deducidos los gastos a beneficio del Erario y verificado se participará a los Sres. del Tribunal de Cuentas sirviendo este oficio por este auto y se hará saber al referido Lima. Así lo mandó el Sr. Intendente de Ejército y Visitador General que lo firmó con acuerdo del Asesor, el 5 de abril de 1794 = Valiente = Sedano = Ante mi Manuel de Toledo

**Escrito.** En 5 de marzo de 1798, el Licenciado D. José Maria Granados, curador ad lites de los menores hijos de D. Nicolás Granados en los autos de su testamentaria dice que se le ha dado traslado del despacho librado por el Sr. Intendente de Ejército y Visitador General de Real Hacienda con fecha 11 de diciembre inmediato próximo pasado, en que en virtud de la respuesta del Sr. Fiscal, del nombramiento de Administrador de la Escribanía del Tribunal de Cuentas de que no dio fianza ni rindió nunca la correspondiente de su administración, la de ignorarse si alcanzaría el caudal, y últimamente, la de no poder en otro Tribunal descargar el manejo y purificación de los enunciados bienes por lo cual rogaba a Su Excelencia que sobreseyera y dejara libre a la Intendencia la jurisdicción con la preferencia que exige el asunto.

Impuesto de todo lo anterior expone que pudiera ser bastante para dejar la Real Hacienda cubierta lo que le pudiera caber de los emolumentos vencidos por el manejo y administración del difunto porque quedando los bienes bajo la autoridad de este Tribunal es constante que no le faltaría la seguridad para quedar satisfecha la Real Hacienda y por este fundamento pudiera así deducirse por parte del Tribunal de la Real Hacienda, propuso el que suscribe que quedasen los bienes hasta tanto se aclarase lo explicado siendo su ánimo no dilatar más este asunto y reducir las costas.

**Notas:**

- Se le pide a D. Francisco de Lima que entregue al actuario las cuentas que liquidó del tiempo en que fue Escribano del Tribunal de Cuentas para que se ponga testimonio.
- En 22 de octubre de 1798 por escrito el Albacea y el curador, considerando que se presentó la cuenta que el difunto tenía pendiente como Administrador, piden

que por Decreto sobresea la jurisdicción del otro Tribunal para proceder con este juicio familiar.

- Se hace el inventario y tasación de los bienes que comprenden: muebles; ajuar de casa; libros; 3 esclavos; y la casa mortuoria situada en la calle de San Ignacio 56 y se presentan a la aprobación judicial.
- El Albacea y el curador ad lites piden al Tribunal autorice la venta de los muebles y semovientes por los precio de su tasación o los mayores que se pueda, puesto que se ha rendido cuenta y la Real Hacienda está satisfecha para proceder a dar la cuenta y relación jurada, y pide adjudicar la casa mortuoria a los menores para que con sus rentas puedan subsistir a sus urgencias hasta que llegue el tiempo oportuno de su divisoria. Lo que se aprueba por Auto del Gobernador Someruelos en 14 de ... 1800.
- Para acreditar la propiedad de uno de los esclavos que se deseaba vender se pone certificación expedida, en 19 de diciembre de 1800, por José Lorenzo Rodríguez, de que por cláusulas el testamento otorgado por ante él y en dicho oficio, el 19 de septiembre de 1793, por Da. Ana Vicioso, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima del Alférez D. Benito Vicioso y de Da. Josefa Pulido de Roxas, difuntos, la otorgante declaró por sus bienes 150 pesos en una negra nombrada Maria Gertrudis, instituyendo por sus únicos y universales herederos a D. Nicolás Estanislao y D. Francisco José Granados, sus sobrinos.
- El Albacea desea adjudicarse dos esclavas dejando asegurado la parte de los menores.
- Se presenta por el Albacea e la cuenta y relación jurada que arrojó: cargo de 4532 pesos; data de 4105 pesos, y alcance de 426 pesos.

**Escrito.** El 13 de mayo de 1808, D. Antonio Font, vecino de la Ciudad, marido legítimo de Da. Ramona Josefa Granados según acredita la partida que acompaña, en los autos de la testamentaria de D. Nicolás Granados, su suegro, dice que en razón de su matrimonio tiene que deducir en juicio sus acciones que le corresponden y no puede hacerlo por sí mismo por su minoría de edad, según consta del documento que presenta, y por ser mayor de 14 años nombra por su curador ad lites al Bachiller Sebastián Fernández de Velasco para que lo represente.

#### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de matrimonio de: Dr. D. Antonio Font y Da. Ramona Josefa Granados (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 90, partida número 186):**

En la Ciudad de la Havana, en 30 de octubre de 1807 años, yo, D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, desposé por palabras de presente y juntamente velé, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, al Dr. D. Antonio Font, natural de la Villa de Sancti Spiritus, hijo legítimo de D. Ángel y de Da. Anna Quintero, y a Da. Ramona Josefa Granados, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Nicolás Estanislao y de Da. María Isabel Gómez, a quienes preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron testigos, D. Tomás de Zepeda y D. José de Jesús Valdivia, y padrinos, D. José María Granados y Da. Rosalía Granados, y lo firmé = Juan José Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 16 de mayo de 1808, por D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espiritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Fonte\* y Quintero, Antonio Josef** (Iglesia Parroquial Mayor de Sancti Spiritus, Libro\*\* de Bautismos de Españoles, folio 38 vto. partida número 161):

En la Villa de Sancti piritas a 3 de junio de 1787 años, yo, D. Félix Josef Peralta, Clérigo Presbítero del Tribunal de la Santa Cruzada, Domiciliario de esa Villa, bauticé solemnemente y puse óleos de Licencia Parrochi, a un niño que nació el 30 del inmediato mes de mayo, nombrado Antonio Josef María de la Trinidad, hijo legítimo de D. Ángel Fonte Josef Lazo de la Vega y Da. Ana Josefa Quintero Peralta, natural de esta Villa, y el antedicho, de la Ciudad de la Havana, vecinos que son de esta antedicha, fueron padrinos del bautizado el Regidor Alférez Mayor D. Francisco Xavier de Castro y Da. Gerónima de Pedrosa, su esposa, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás de su obligación, y para que conste lo firmo = Félix Josef Peralta = Ignacio Gregorio de Miranda Argüelles

\*: Otras veces Font.

\*\* : No se indica otro dato que: principia en el año de 1786.

**Fuente:** Copia expedida en Sancti Spiritus, el 12 de mayo de 1807, por D. Ignacio Venegas, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial Mayor de esta Villa de Sancti Spiritus. En: Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Gómez, María Josefa de la Merced** (Iglesia Parroquial del Espiritu Santo, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 98, partida número 430):

Domingo 27 de febrerote 1780 años, yo, Dr. D. Antonio José de Heredia, Cura Beneficiado de las Parroquiales y Auxiliares de esta Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad, en ésta del Espiritu Santo bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 18 del corriente, hija legítima de D. Nicolás Estanislao Granados y de Da. María Isabel Gómez, naturales de esta Ciudad de la Havana, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, María Josefa de la Merced, fue su madrina, Da.. Antonia Méndez de Vera a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Dr. Antonio José de Heredia

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 22 de septiembre de 1808, por D. Juan Joseph Pérez de Oliva, Vicario Interino de la Parroquial del Espiritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Testamentaria de D. Nicolás Estanislao Granados. Año 1796. Escribanía de Valerio, Legajo 670, Número 9866. File: Parroquiales2jun10.

**Notas:**

- La entrada del Dr. D. Antonio Font en el juicio se debe a que siendo casado con una de las herederas y teniendo la edad necesaria para poder administrar por sí mismo los bienes propios y los de su mujer, pide se proceda a la divisoria de los bienes que quedaron por el fallecimiento de su suegro, argumentando que los bienes que posee no le alcanzan para sufragar las cargas del matrimonio. Pide que se vuelvan a tasar los bienes (la casa mortuoria proindivisa y adjudicada a los herederos) porque han suplicado su valor en el tiempo transcurrido.
- El 30 de junio de 1808, el curador ad lites dice que no tiene razón volver a tasar la casa adjudicada que es el único bien porque la adjudicación se hizo por el precio de su tasación y todos adquirieron su dominio en quintas partes de modo que puede disponer de su quinta parte de dominio quedando en su posesión y recibiendo la quinta parte del alquiler sin necesidad de una divisoria. Asimismo por lo que toca a los 466 pesos 7 reales del producto de la venta de otros bienes recibieron su quinta parte los dos varones, y en cuanto a los 112 pesos que debe abonar Da. Josefa de las hebillas de oro y relicario tendría ésta que abonar a cada uno de sus hermanos 22 pesos 3 reales por lo que la divisoria de esta cantidad iría en perjuicio de dicha heredera.
- En primero de julio de 1808, contesta el Dr. D. Antonio Fonte que tiene comprador (D. Juan Granados Oliva) de la quinta parte de la casa con arreglo a la tasación (5963 pesos 4 reales) y mil pesos más de regalía con el pago de la mitad de derechos de modo que rebajado el tributo que le corresponde a su quinta parte en representación de su esposa, tocaría a 1117 pesos. Esta suma dice que le reditúa 12 pesos mensuales que no le alcanzan por lo que prefiere invertir la suma de la venta en otro negocio más solvente. Pide se le faculte a vender la parte que le toca a su esposa en dicha casa.
- En 22 de septiembre de 1808, pide Da. Josefa Granados, de estado honesto, que se le entregue la suma de 88 pesos 7 reales que está asegurada de su legítima en la casa mortuoria de su padre por haber llegado a la edad necesaria como acredita la partida que acompaña.
- Termina el expediente con auto del propio día del Gobernador Someruelos, se manda que se le entregue la cantidad asegurada, previa emisión de recibo.

**Intestado de D. Francisco Granados y Escobar.** Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Granados y Escobar, Francisco** (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 15 de Entierros de Blancos, folio 99, partida número 163):

El miércoles 13 de enero de 1892 años, yo, D. Juan Rafael María Vivó, Teniente de Cura Interino de esta Iglesia de Término de Jesús del Monte, de la Ciudad de la Habana, provincia y Diócesis de la misma, por indisposición del Párroco hice las exequias según dispone el Ritual Romano, y mandé dar sepultura eclesiástica en el Cementerio Cristóbal Colón, en tramo tercero, al cadáver de D. Francisco Granados y Escobar, natural de la Habana, de 33 años de edad, de estado soltero e hijo legítimo de D. Francisco Granados y de Da. Juana Escobar, de profesión comercio, vecino de esta



feligresía, en la Calzada de Jesús del Monte número 370. No recibió los Santos Sacramentos porque no fueron reclamados a la Parroquia. Falleció a las cuatro y media de la mañana del día de hoy a consecuencia de una tuberculosis pulmonar según la carta oficio que se me exhibió. No consta que haya hecho testamento, y para que conste, lo firmo, fecha ut supra = Juan Rafael Maria Vivó

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 25 de febrero de 1896, por el Presbítero Licenciado D. Miguel Domingo Santos, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Jesús del Monte de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de defunción de: Granados y Lima, Francisco (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 27 de Entierros de Blancos, folio 148, partida número 589):**

En 2 de junio de 1886 años, se dio sepultura en bóveda en el Cementerio Cristóbal Colón según certificó su Capellán al cadáver de D. Francisco Granados y Lima, natural de la Habana, de 67 años e edad, casado con Da. Juana Escobar y Mendive, era hijo de D. Francisco Granados Oliva y de Da. Maria de los Ángeles Lima, dejó por sucesión a D. Aurelio y D. Francisco, falleció a las ocho de la noche de ayer en la calle de San Miguel número 62 a consecuencia de enfermedad enteritis crónica según certifica el Dr. D. Carlos Desvernine, y lo firmé = Testado = Eduardo Muñoz Reynoso

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 21 de febrero de 1896, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana.. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de defunción de: Escobar y Mendive, Juana (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 31 de Entierros de Blancos, folio 393, partida número 1306):**

En 28 de junio de 1891 años, yo, Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Propio de la Iglesia de Término del Monserrate de esta Ciudad y Diócesis, mandé dar sepultura eclesiástica en el tramo tercero en el Cementerio de Cristóbal Colón, al cadáver de Da. Juana Escobar y Mendive, natural de la Habana, de 72 años de edad, viuda de D. Francisco Granados, hija de D. Pedro y Da. Manuela. No testó, dejó por sucesión dos hijos nombrados D. Francisco Eulogio y D. Aurelio Pedro; no recibió los Santos Sacramentos por no haberlos solicitados, falleció a las ocho de la noche de ayer en la casa calle Virtudes número 8 a consecuencia de hepatitis, según la carta oficio que se me exhibió. Y para que conste, lo firmo = Dr. Anacleto Redondo

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 28 de febrero de 1896, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana.. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Escobar, Francisco de Asís** (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 6 de Bautismos Blancos, folio 140, partida número 535):

En 14 de junio de 1858 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de esta Iglesia de Término de Monserrate, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 11 de marzo último, hijo legítimo de D. Francisco Granados y Lima y de Da. Juana de Escobar y Mendive. Abuelos paternos, D. Francisco Granados y Oliva y Da. María de los Ángeles Lima y Romay; maternos, D. Pedro Escobar y Goicoechea y Da. Manuela de Mendive del Diestro, en cuya niña (sic.) ejercí las sagradas ceremonias y preces y puse por nombre, Francisco de Asís Eulogio, fueron sus padrinos, D. Pedro de Mendive y Da. María Merced de Escobar, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 28 de febrero de 1896, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana.. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Escobar, Aurelio Pedro** (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro 4 de Bautismos Blancos, folio 150 vto., partida número 603):

En 11 de febrero de 1854 años, yo, Presbítero D. Francisco de Paula Gispert, Cura Párroco Interino de esta Iglesia de Término de Monserrate, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 2 de diciembre del año próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Granados y Lima y de Da. Juana de Escobar, ambos naturales de la Habana y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco y Da. María de los Ángeles Lima; maternos, D. Pedro y Da. Manuela Mendive, en cuyo niño ejercí las sagradas ceremonias y preces y puse por nombre, Aurelio Pedro, fueron sus padrinos, D. Antonio Granados y Da. María de los Ángeles Granados y Lima, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Francisco de P. Gispert

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 28 de febrero de 1896, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana.. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Granados y Oliva y Da. Juana Josefa de Escobar y Mendive** (Iglesia Parroquial del Monserrate, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 179 vto.):

En la Iglesia del Monserrate en 9 de marzo de 1850 años, con licencia y dispensación de las tres canónicas amonestaciones por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, yo, Presbítero Dr. D. Santiago López San Román, Cura Párroco de la misma, desposé por palabra de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a

D. Francisco Desiderio Granados, natural y vecino del barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. Francisco Granados y Oliva y de Da. María de los Ángeles Lima, con Da. Juana Josefa Sixta de Escobar, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Pedro Escobar y de Da. Manuela de Mendive, ambos contrayentes solteros, y la novia, vecina de esta feligresía, fueron aprobados en doctrina cristiana, recibieron los Sacramentos de Penitencia y Comunión, y preguntados tuve por respuesta su mutuo consentimiento, prevíneles la obligación de velarse en tiempo hábil; fueron padrinos, D. Mariano Granados a nombre del Señor Conde de Loreto, D. Genaro Lima y Da. María de los Ángeles Lima, y testigos, D. Juan Vázquez y D. Carlos Valdés, y lo firmé = Dr. Santiago López de San Román

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, 28 de febrero de 1896, por el Presbítero Dr. D. Anacleto Redondo, Cura Párroco de la Iglesia de Término del Monserrate de la Habana.. En: Intestado de D. Francisco Granados y Escobar. Año 1896. Escribanía de Guas, Legajo 33, Número 646. File: Parroquiales2jun10.

**Escrito.** En 2 de junio de 1896, D. Aurelio Granados y Escobar, vecino de esta Ciudad dice que el 13 de enero de 1892 se dio sepultura a su legítimo hermano, D. Francisco Granados y Escobar según lo acredita la partida que acompaña. Este era soltero y sin padres pues habían fallecido según también acredita de los motes parroquiales que debidamente acompaña. Tampoco otorgó testamento ni otra última voluntad, ni tuvo hijos que pudieran aspirar a sus bienes, en tanto que el que suscribe por ser su hermano e hijo de iguales padres, como indica la apartida, está llamado a sucederle. Suplica se sirva dar por presentados los documentos y pide se le reciba la información testifical al tenor de este escrito y con el mérito de dichos documentos y de la información se declare intestado el fallecimiento de su hermano a él como su heredero único y universal.

**Declaración de testigos.** En la habana el 11 de junio de 1896 ante D. Mariano Guas de la Maza, declararon al tenor del escrito antecedente los testigos siguientes:

- D. Carlos Granados y Tamarit, natural y vecino de Campanario 8, casado, mayor de edad y empleado en el foro.
- D. Mariano Pío Muñoz, natural y vecino de la Calle Neptuno 190, soltero, mayor de edad y empleado en el foro.

Y D. Aurelio Granados y Escobar, natural de esta Ciudad y vecino de la calle O' Reilly 49, casado, mayor de edad, y del comercio.

**Auto.** Habana 16 de junio de 1896, el Juez de Primera Instancia del Distrito de Belén con el mérito de la información y diligencias efectuadas declaró intestado el fallecimiento de D. Francisco Granados y Escobar, y por su único y universal heredero a su hermano, D. Aurelio Pedro de los mismos apellidos, mandando a expedir las certificaciones que de este auto pidiere.

**Testamentaria de D. Domingo Granados y García.** Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Primera parte.**

**Juez:** Teniente de Gobernador Primero

**Auto de proceder.** En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 10 de abril de 1833 años, el Sr. D. José Antonio Verdaguer, Auditor Honorario de Ejército y Teniente de Gobernador Primero de esta capital y su jurisdicción por Su Majestad, dijo que se le ha participado el fallecimiento de D. Domingo Granados acaecido en el barrio de Jesús María, extramuros, el 26 de marzo último, bajo testamento otorgado en propio día ante el Escribano Real D. José Nuño de Cueto, que se protocolado en el registro de instrumentos públicos de la Escribanía Mayor de Gobierno que está a cargo del presente Escribano, y ha dejado bienes y herederos menores por lo que para proceder a su seguridad, manda levantar este auto como cabeza del proceso, a que se ponga testimonio a continuación del citado testamento para lo cual se le intimará a D. Manuel Granados, su primer Albacea, que facilite el papel necesario para la compulsu y evacuado, se de cuenta de inmediato para dictar las demás providencias que correspondan.

**Testamento. Domingo Granados y García**

Fue otorgado en el Partido de Jesús María, extramuros de la Habana, en 26 de marzo de 1833 ante José Nuño de Cueto, y testigos, D. Pedro Mirabal, D. José Román y D. Ramón de la Rosa.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Domingo Granados, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Mateo y de Da. María Ignacia García, de la misma naturalidad, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultado en el campo santo general, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidas la Casa de Beneficencia, con más los 3 pesos últimamente dispuestos.
- Declara haber sido casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Ignacia Mederos, difunta, y hasta ahora no se han practicado los inventarios de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. Viviana, de 23 años; Da. Josefa, de 20 años; D. Desiderio, de 19 años; D. José María, de 16 años; D. Luis, de 14 años; y D. Teófilo, de 12 años; y al tiempo de su enlace no juntaron bienes.
- Declara por sus bienes: 4 esclavos y 2 talleres de elaborar tabaco torcido, uno en la Calle de San Ignacio, y el otro, en la Plaza de Armas, los que están al cuidado de sus hijos.
- Declara por más bienes el mulatico Cirilo al que crió y es su voluntad que al fallecer quede libre de cautiverio sirviéndole de carta de ahorro esta cláusula.
- Declara deber: a su cuñado, D. Juan de Dios Mederos, 279 pesos; a D. José de Flores 779 pesos que le ha tomado de tabaco en rama; y al hermano D.

Francisco de Borja que le dio aguardiente, 100 pesos de los que ya le ha entregado 13 pesos. Manda se les paguen

- Declara por mas bienes trastos y menaje de asa que se encontraren a su fallecimiento.
- Nombra por Albaceas, en primeras a D. Manuel Granados, su hermano, y en segundas, a D. Desiderio, su hijo con prórroga.
- Declara para mayor claridad tener entabaco como 700 pesos y pico en ambos talleres y no tiene dinero en efectivo.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Nota al final:** En el propio acto, antes de firmar, el testador dijo que legaba y legó: a Da. Eusebia Pita, 50 pesos; otros 50 pesos a su hija Da. María de Jesús Galán; igual cantidad a su otra hija Mariana; y otros tantos a la tercera hija, Francisca, hermanas de Da. María de Jesús Galán, a fin de que reciban esa memoria que les hace por iguales partes.

**Nota:** Falleció el contenido el día 26 de marzo último y di cláusula para la Iglesia en esta fecha. Habana y Abril 10 de 1833 años = Ayala

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de mayo de 1833 por D. Santiago José de Zubieta. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10, folios 3 vto.-6vto. File: Parroquiales2jun10.

## **Parroquiales3un10:**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

- 3.- Domingo Rosaín y Lubián. Lcdo. en Medicina. **Se adjunta.**
- 2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. **Se adjunta primera parte**

### **Pendientes**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

- 1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. **No consta. Pendiente de revisión** el de su hermano Juan Francisco.
- 2.- Domingo Rosaín y Yáñez del Castillo. **Continuar la revisión** lunes7jun.
- 4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Bachiller en Leyes. **Pendiente de revisión** el lunes7jun. Año 1823.
- 5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. **No consta. Pendiente de revisión** el de Jacobo Reyes-Gavilán y Baró. Año 1877.

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

- 8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales2jun10)
- 3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

**Domingo Rosaín y Lubián.** Licenciado en Medicina. Expediente 12093. Año 1843.

### **Partida parroquial:**

**Copia de la partida de bautismo de: Rosaín y Lubián, Domingo** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 180 vto., partida número 864):

Lunes 20 de junio de 1825 años, yo, Bachiller D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 10 del corriente, hijo legítimo del Dr. D. Domingo Rosaín y de Da, Antonia Lubián, naturales de la Ciudad de la Habana y vecinos e esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Rosaín y Da. Ana del Castillo; maternos, el Licenciado D. Francisco Lubián y Da. Josefa Gabriela González; y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Domingo Guzmán, fueron sus padrinos, el Dr. D. Antonio Viera y Da. Isabel Hernández de Acosta a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Nicolás Joseph Manjón

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de noviembre de 1842, por D. Rafael de Alvarado, Cura Coadjutor de la Parroquia de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número12093. File: Filiación3jun10.

### **Certificaciones:**

- Expedida en la Habana, en 31 de enero de 1843, por D. Pedro Sanjurjo, Auditor General del Ejército, excedente, Socio de Número de varias corporaciones científicas y literarias y Secretario de esta Real Universidad, de que en los exámenes de Lógica Metafísica y Moral del curso académico de 1841 a 1842 que incorporaron alumnos del Colegio de Humanidades de Jesús, establecido en esta capital se encuentra D. Domingo Rosaín con nota de Aprobado.
- Expedida en la Habana, en 10 de julio de 1844, por D. Pedro Sanjurjo, Auditor General del Ejército, excedente, Socio de Número de varias corporaciones científicas y literarias y Secretario de esta Real Universidad, de que D. Domingo Rosaín cursó todas las asignaturas del año en la facultad de Filosofía con nota de Aprovechado.
- Expedida en la Habana, en 27 de julio de 1843, por D. Pedro Sanjurjo, Auditor General del Ejército, excedente, Socio de Número de varias corporaciones científicas y literarias y Secretario de esta Real Universidad, de que D. Domingo Rosaín examinó todas las asignaturas del año en la facultad de Filosofía con la censura de Capaz.
- Expedida en la Habana el 28 de julio de 1842 por el Dr. Fray Ambrosio Herrera, primer Secretario perpetuo por Su Majestad de la Real Pontificia Universidad de Maccimo Dr. San Gerónimo de la Habana de que D. Domingo Rosaín, estudiante de Lógica en el Real Colegio de Humanidades de Jesús de esta Ciudad fue examinado de ciencia en ese día y resultó aprobado.
- Expedida en 27 de julio de 1842 por el Licenciado D. Francisco Ruiz, Catedrático de Filosofía en el Real Colegio de Humanidades de Jesús de esta Ciudad, del que es Director D. Juan Nepomuceno Blasco y Echeverría, Individuo de la Real Sociedad Patriótica, de que D. Domingo Rosaín, alumno de dicho Colegio asistió a la clase de su cargo desde septiembre próximo pasado hasta la fecha estudiando Lógica Metafísica y Ética con aprovechamiento.
- Expedido en la Habana el 19 de febrero de 1845 por D. José María Velázquez, Médico Cirujano Honorario de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Director cesante del Cuerpo de Profesores de la Real Armada, Vocal de la Inspección de Estudios de esta Isla y la de Puerto Rico, y Secretario Interino de la Real Universidad de la Habana, de que D. Domingo Rosaín matriculó el cuarto de Filosofía, asistió con puntualidad a las aplicaciones de extraordinario que dio el Catedrático Supernumerario de la Facultad, D. Domingo León y Mora, en el repaso del curso académico de 1844 a 1845.

**Carta.** El 9 de julio de 1845, D. Domingo Rosaín Lubián, se dirige al Rector de la Real Universidad Literaria de la Habana, y le explica que ha cursado los tres años académicos de Filosofía en esta universidad y debiendo optar por el grado de Bachiller en Ciencias por haber concluido los cursos exigidos, sin embargo debe ser aprobado en el examen de Griego. Manifiesta que ha asistido durante este año académico a las lecciones del catedrático de la asignatura como oyente por lo que no puede presentarse a examen por no estar matriculado. Pide que por el recargo de las asignaturas que tiene estudiadas en esta Universidad en Filosofía le permita examinar este idioma.

**Limpieza de sangre, buena vida y costumbres.** Obra un recibo fechado el 15 de julio de 1845, y firmado por el Tesorero D. Luis García Bueno de que ha recibido de D.,

Domingo Rosaín Lubián 25 pesos por información de limpieza de sangre, buena vida y costumbres

A continuación consta el informativo por declaración jurada de testigos, ante José María Velázquez, Médico Cirujano Honorario de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Director cesante del Cuerpo de Profesores de la Real Armada, Vocal de la Inspección de Estudios de esta Isla y la de Puerto Rico, y Secretario Interino de la Real Universidad de la Habana, en cumplimiento de la convocatoria del Rector Samora, a: Dr. Carlos Duarte; el Comandante D. Ramón Suárez; y el Sr. Administrador Anselmo de Paula Arias.

Por Auto de 16 de julio de 1845 se aprueba el informativo y se manda a que se presente al ejercicio del grado de Bachiller.

**Notas:**

- Certificación del Secretario José María Velásquez, de que en 11 de julio de 1845 efectuó el examen para el grado de Bachiller en Artes con la censura de Aprovechado.
- Certificaciones del Secretario José María Velásquez, de que el Decano de la Facultad, Dr. D. Manuel González del Valle le confirió a Domingo Rosaín y Lubián el grado de Bachiller en Filosofía previo el juramento de Estatuto y de que en 19 de julio de 1845, se le expidió dicho título.
- Certificación del Dr. D. José María Velásquez, Médico Cirujano Honorario de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Director cesante del Cuerpo de Profesores de la Real Armada, Vocal de la Inspección de Estudios de esta Isla y la de Puerto Rico, y Secretario Interino de la Real Universidad de la Habana, de 22 de julio de 1846, de que D. Domingo Rosaín y Lubián matriculó dos semestres y examinó todas las asignaturas del año con nota de Aprovechado.
- Idem., en 10 de julio de 1847 de que ha aprobado el segundo año de Medicina con la nota de Aprovechado.
- Certificación del Dr. D. Manuel Sanjurjo y Pérez de Mosquera, del Consejo de Su Majestad, su Secretario Honorario, Individuo de varias sociedades científicas literarias y económicas de la Península y Secretario de la Real Universidad de la Habana, en 15 de julio de 1848, de que fue examinado de todas las asignaturas del tercer curso con nota de Aprovechado.
- Ídem., en 10 de septiembre de 1849, del cuarto año, con nota de Aprovechado.
- Ídem., en 7 de septiembre de 1850, del cuarto año, con nota de Aprovechado.

**Carta.** En la Habana, el 12 de octubre de 1852, D. Domingo Rosaín y Lubián, alumno de Medicina y Cirugía, manifiesta que habiendo concluido los 7 años que marca el estatuto para obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad y teniendo algunas faltas\* cometidas por el estado quebrantado de salud como lo comprueba la certificación que acompaña suplica al Rector que se sirva señalar día para presentarse a examen, gracia que espera obtener de su notoria bondad.

\*: 51 faltas de asistencia, o sea, 17 días, acreditados por enfermedad.

**Examen.** En la Habana el 23 de octubre de 1852, en presencia del Rector, el Decano de las Facultades Médicas y un Catedrático, se procedió al sorteo para el examen público. El 30 de octubre de 1852, Domingo Rosaín Lubián verificó el examen público. El 8 de noviembre de 1852, Domingo Rosaín Lubián verificó el examen práctico.



**Domingo Rosain\* y Yánez del Castillo.** Expediente 12094. Año 1813. **Primera parte.**

\*: Aparece en los documentos contenidos, indistintamente como Rosain, Rosains y Rosainz. La rúbrica indica claramente Rosainz.

**Autos fechos en el Grado de Bachiller en Artes de D. Domingo Rosains**

**Rector:** El Muy Reverendo Padre Presentado Fray Miguel del Rosario Rodríguez

**Secretario Perpetuo:** El Reverendo Padre Presentado General Fray José María Berdier

**Carta.** D. Domingo Rosain, natural y vecino de esta Ciudad dice que habiendo concluido Latinidad y Filosofía, según acreditan las certificaciones que ritualmente acompaña y deseando recibir el grado de Bachiller en Artes para continuar Medicina, y siendo indispensable para obtener uno y otro hacer la correspondiente información de legitimidad, buena vida y costumbres, también exhibe la certificación de la partida de su bautismo y la del matrimonio de sus padres. Suplica al Rector que sirva mandar que los testigos que presentare, juramentados en forma, digan como saben y les consta:

- Que es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Francisco Rosain y de Da. Ana del Castillo.
- Que el dicho D. Francisco lo fue legítimo y de legítimo matrimonio de D. Francisco Rosain y de Da. Luisa Tenció (Atencio).
- Que Da. Ana del Castillo, su madre, lo fue en los mismos términos de D. Miguel del Castillo y de Da. María de Jesús González,
- Como es cierto que dichos sus padres lo han criado, educado y alimentado como a tal hijo y bajo del Santo temor de Dios, comportándose como cristianos, católicos apostólicos romanos, libres de toda mala raza y vicio que degrade a nuestro carácter de hombres blancos y buenos ciudadanos.

Y que resultando conforme dicha información y los documentos, se sirva Su Señoría Reverendísima admitirlo al enunciado grado de Bachiller en Filosofía designando día y hora para su examen que está pronto a satisfacer los correspondientes derechos.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Rosain y del Castillo, Domingo** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 76 vto., partida número 292):

Lunes 26 de septiembre de 1791 años, yo, Bachiller D. José Domingo Sánchez y Fleites, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a a un párvulo que nació a 15 del corriente, hijo legítimo de D. Francisco Ignacio Rosain y de Da. Ana Jacinta del Castillo, naturales de esta Ciudad; aquél de D. Francisco y Da. Luisa Tencio\*; y aquella, de D. Miguel del Castillo y Da. María de Jesús González, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre, Domingo Soriano de la Cruz, fue su padrino, D. Francisco Rosain a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Bachiller José Domingo Sánchez y Fleites

\*: Otras veces, Atencio.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de agosto de 1813, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana. En: Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número12094. File: Filiación3jun10.

**Copia de la partida de matrimonio de: Domingo Rosaín y Atencio y Da. Ana Jacinta del Castillo** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 66 vto., partida número 180):

En la Ciudad de la Habana, en 7 de diciembre de 1777 años, habiéndose precedido las diligencias ordinarias por ante D. José Gabriel de Quiñones, Notario Público y leídose las tres amonestaciones canónicas sin resultar impedimento, yo, Bachiller D. Francisco Fernández de Quintana, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, desposé con licencia del Señor Provisor y Vicario General, D. Francisco Rosaín, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco Rosaín y de Da. Luisa Atencio; y a Da. Ana Jacinta del Castillo, natural del Partido del Cano, hija legítima de D. Miguel del Castillo y de Da. María de Jesús González, confesaron y comulgaron y les intimé se velasen en tiempo hábil, fueron sus padrinos, el Subteniente D. Juan Fernández Remedios y Da. Luisa de Atencio, y testigos, D. José Bravo y D. Matías Orbea, y lo firmé = Bachiller Francisco Fernández Quintana

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de agosto de 1813, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana. En: Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número12094. File: Filiación3jun10.

**Declaraciones de testigos.** En la Habana, en 4 de septiembre de 1813, el Secretario Perpetuo Fray José María Berdier, y para la información que tiene ofrecida y mandada a recibir D. Domingo Rosaín, comparecieron los testigos siguientes: D. Alejandro Ramírez, D. Toribio Sotuel, y D. Manuel Ayala.

#### **Certificaciones.**

- Certificación de Fray Remigio Cernadas, Lector de Artes del curso y Nacional Pontificia Universidad de la Habana, expedido el 16 de enero de 1811, de que D. Domingo Rosaín cursó su clase de Sumulas, desde el 14 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 1811.
- Ídem., de la clase de Lógica.
- Ídem., en 21 de julio de 1812, de la clase de Física.
- Ídem., en 21 de julio de 1813, de la clase de Metafísica.
- Ídem., en 21 de julio de 1812, de la clase de Filosofía.
- Ídem., en 21 de julio de 1812, de la clase de Metafísica.

**Nota.** Por auto del 4 de septiembre de 1813 del Rector se le admitió al grado al que aspiraba fijando día 6 como fecha del examen.

## **Parroquiales4jun10:**

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales2jun10)

**Libro Cero Trasuntado de Bautismos. Parroquial Mayor de Sancti -Spiritus.** Tomo XLIII. Libro 4. Índice del Libro Cero\*de Bautismos de Blancos y Negros. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus. 1607-agosto 1625. **Se adjunta** partidas de apellidos: Calona, Ibarra y Pérez de Corcha.

## **Pendientes**

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

2.- Domingo Rosaín y Yánez del Castillo. **Continuar la revisión** lunes7jun.

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. **Pendiente de revisión** el de su hermano Juan Francisco.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu.1823. **Pendiente de revisión.**

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. **Pendiente de revisión** el de Jacobo Reyes-Gavilán y Baró. Año 1877.

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

**Testamentaria de D. Domingo Granados y García.** Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales2jun10)

**Escrito.** En 17 de abril de 1833, D. Manuel Granados, vecino del barrio de Guadalupe, dice que su legítimo hermano, D. Domingo, falleció bajo testamento nombrándolo en una de sus cláusulas por su Albacea Tenedor de Bienes. Manifiesta que esa confianza que le dispensó la retribuiría gustosamente en obsequio de los herederos menores pero no le es posible por el estado en que le ha dejado el mal que aquejó a estos suburbios y ciudad que no le permite entregarse a dicho trabajo y porque tiene familia numerosa que le exige atenciones y no está en el caso de que los acreedores e interesados en la herencia de D. Domingo le imputen subtracciones de ella que según tiene noticias ha hecho uno de los herederos en su beneficio particular. Por todas esas razones renuncia al cargo esperando que el Tribunal lo de por separado de él y en consecuencia nombre otro toda vez que el segundo nombrado es aún menor de edad.

**Escrito.** En 18 d mayo de 1833, D. Desiderio del Carmen y D. José María Granados a consecuencia de la testamentaria de D, Domingo, su padre, dicen que siendo necesario nombrar curador y hallándose en aptitud para hacerlo, tal como se acredita de las partidas que acompañan, lo hacen en Licenciado D. Francisco Flagner quien está dispuesto a aceptar, jura y afianzar este encargo.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Desiderio del Carmen** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 70, partida número 402):

Miércoles 31 de mayo de 1815, yo, D. Pedro José Infante, Encargado por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 21 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García de Salas; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Desiderio del Carmen, fue su padrino, D. Luis de Puente (sic.) a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, José María** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 127, partida número 632):

Domingo 15 de septiembre de 1816 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, José María, fue su padrino, D. Juan de Dios Mederos, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Luis José** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 273, partida número 3005):

Viernes 3 de septiembre de 1819 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 25 del pasado agosto, hijo legítimo

de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. María Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Luis José, fue su padrino, D. Juan de Dios Mederos, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Domingo Teófilo (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 39 vto., partida número 147):**

Sábado 11 de noviembre de 1820 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 3 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Domingo Teófilo, fue su padrino, D. Juan Andreu, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Escrito.** En 25 de junio de 1833, Licenciado D. José Flaguer, curador ad lites de los menores hijos de D. Domingo Granados, nombrados, D. Desiderio, D. José María, D. Luis y D. Teófilo, dice que los bienes del antedicho han producido desde su fallecimiento y sus menores están en el estado de miseria más lamentable sin tener aún con qué subsistir. D. Domingo dejó entre sus créditos activos uno de 6 onzas de oro que en 20 de marzo del corriente año prestó por favor y sin interés alguno a D. Daniel Warren quien debió devolverlos la mes de la fecha y como poco después aquel murió ha vencido el plazo como consta de la obligación que exhibe. Warren manifestó su disposición de pagarlo, pero quiere hacerlo en conocimiento de la Justicia para no quedar sujeto a un doble desembolso.

Pide se prevenga a Warren que contribuya en la Escribanía 10 onzas de oro bajo recibo y se distribuyan a partes iguales entre sus menores herederos. Pide asimismo se sirva dar por presentada la obligación y prevenir a Warren como pide en el término de este mes.

**Recibo.** En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 5 de julio de 1833, pareció ante mi, el escribano Santiago José de Zubieta, y testigos, el Licenciado D. Francisco Flagner y dijo que ha recibido del Escribano 6 onzas de oro, las mismas que había exhibido D. Daniel Warren cuya cantidad es para la asistencia y alimento de los menores a que se refiere este expediente de las que se da por entregado y firmó siendo testigos, D. Francisco Morales, D. Francisco Angueyra y D. Antonio Muíño

**Notas:**

- El curador dice que se le ha dado traslado del escrito de D. José Miguel Borges que sigue un expediente separado en cobro de pesos y pretende la entrega de estos autos con el pretexto de instruirse del testamento. En estos autos principales no debe tratarse de otra cosa que del inventario y tasación, venta o adjudicación de bienes, cuenta jurada y divisoria por lo cual Borjes no es parte de este juicio. Suplica se sirva declarar sin lugar la entrega de los autos pretendida por Borjes. Asimismo pide que se reciba la información de insolvencia de sus menores.
- En 9 de octubre de 1833, el curador pide que se les exija a los acreedores de esta masa que nombren representación porque se está depauperando con costas y han paralizado este juicio. Además de Borjes habían aparecido D. Antonio Valdés y D. Francisco Casas. Resalta que no hay Albacea nombrado y que su cargo de curador ad lites lo pone en la necesidad de protestar de esta situación en el Tribunal para que se adopte lo conveniente.
- La información de insolvencia de testigos se verificó ante Manuel de Ayala, en 26 de octubre de 1833, por:
  - ♦ D. Francisco de Castro, natural y vecino, soltero, ejercitado en la pluma, quien declaró que es cierto que los menores carecen de bienes más que los cortos que quedaron al fallecer D. Domingo, los que no bastarán para cubrir las deudas dejadas por aquél pues lejos de recibir aumento se han disminuido por la falta de fuerza y fondos; que los talleres de tabaquería del referido Granados se han reducido a uno solo cuyos rendimientos son causados por lo expresado y apenas sirven para sostener a sus menores por lo que los conceptúa de pobres de solemnidad.
  - ♦ D. Antonio María Castañeda, natural y vecino, casado, administrador de sus bienes, que ratificó todo lo anterior.
  - ♦ D. Andrés Pinelo, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, ejercitado en la pluma.
- Notificación del Comisario del barrio de la Casa de Gobierno, Luis Oliver, al Señor Teniente Gobernador Segundo, en 26 de octubre de 1833, de que se el ha informado que la tabaquería situada en la Plaza de Armas que estaba a cargo de D. Desiderio Granados está cerrada y se desconoce el paradero de éste, y lo informa porque pertenece a los bienes de D. Domingo Granados y que para evitar la pérdida o menoscabo de sus enseres ha abarrotado sus puertas par asegurarlos hasta que Su Señoría disponga otra cosa.
- En 9 de noviembre de 1833, el curador dice que las pérdidas y quebrantos que ya manifestó se han visto agravados por la muerte del esclavo Bernardo y por la noticia que le ha llegado de la fuga o alzamiento de uno de sus menores dejando arruinado y casi sin enseres la casa en que estaba el taller de tabaquería, hechos que pudieron evitarse, el primero, dando al juicio una marcha breve, y el

segundo, nombrando Albacea para la conservación del caudal. Dice estar exento de toda responsabilidad porque así lo previó. No sabe cuál será el beneficio que los acreedores Valdés y Casas tendrán del deterioro de los bienes y su consumo en costas. Pide se sirva admitirse protesta y mediante a estar ya evacuada la información de insolvencia proveer al respecto de ambos acreedores.

- En 12 de septiembre de 1834, el Bachiller Francisco Pérez Angueyra, curador ad lites de D. José María Granados dice que habiendo solicitado los autos para promover lo más conveniente, no pudo llevarlos porque los tiene en su poder uno de los herederos ignorándose el motivo por el cual los sacó de la Escribanía. Suplica se sirva admitir esta protesta y mandar que el Escribano requiera al que los tenga de que los devuelva de inmediato.
- El 14 de noviembre de 1834 el Bachiller Francisco Pérez Angueyra, curador ad lites de D. José María Granados dice que se le ha entregado el proceso y resume su contenido así: en el 2 de octubre último se dictó sobre la insolvencia promovida de los menores herederos; que además de la cortedad de los bienes que dejó el difunto D. Domingo, no rendían lo bastante para la precisa subsistencia de los herederos, o de parte de ellos, pues los dispó D. Desiderio Granados en cuyo poder se hallaban, y los restantes, los secuestró D. José Antonio de Flores por el expediente ejecutivo que sigue cobrando cantidad de pesos que no se le adeudaban. Suplica que se sirva mandar que el Escribano compulse el aturde su nombramiento que consta en el incidente de D. José Antonio de Flores para que obre en este proceso y se sirva mandar lo que convenga de justicia.
- Termina el cuaderno con auto de 27 de noviembre de 1834 que aprueba la información de insolvencia dada por el curador de D. Desiderio del Carmen y D. José María Granados, asistiéndolos como pobres y manda a cumplir el auto del 10 de septiembre de 1833 en la parte que no lo está (dicho auto declaraba sin lugar la entrega de los autos testamentarios al acreedor D. José Miguel Borjes; mandaba a que el curador Flaguer promoviera la información de insolvencia, y que se le notificara a D. Antonio Valdés y D. Francisco Casas que dentro de segundo día presentaran las partidas de matrimonio con Da. Viviana y Da. Josefa Valdés.

**Libro Cero Trasuntado de Bautismos. Parroquial Mayor de Sancti -Spiritus.** Tomo XLIII. Libro 4. Índice del Libro Cero\*de Bautismos de Blancos y Negros. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus. 1607-agosto 1652.

\*: Fue tomado de una copia digitalizada del que se hallaba en este fondo, actualmente extraviado. El Libro consta de 56 páginas mecanografiadas y una carta de entrega que se copia a continuación. Aclara el copista que era el libro más antiguo de dicha Parroquia que contenía blancos y de color por lo que estaba sin numerar. En el catálogo del Fondo Valle Iznaga aparece como Libro Cero.

**Carta**

**PARROQUIA MAYOR  
VICARÍA FORÁNEA  
Sancti Spiritus  
Cuba**

.....4 de mayo de 1950:

AL SEÑOR DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE

Hago entrega de las partidas bautismales del libro más antiguo que existe en este archivo de la Parroquia del Espíritu Santo (La Mayor) de la Ciudad de Sancti Spiritus, copiadas por mí mismo y que resultan interesantes por ser los documentos más antiguos de esta República de Cuba pues la primera es del año 1607.

Acepte D. F. Javier este pequeño obsequio tan merecido por sus donativos para esta Parroquia del Espíritu Santo

De Ud. atte. s.s. en Xto.

Cirilo Anda (Rubricado)

(Sello Vicaría Foránea. Sancti Spiritus) (Sello Parroquia de Termino, Sancti Spiritus)

**Partidas bautismales:**

**Primera partida.** La primera partida que aparece trasuntada es la número 10.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Castañeda Baracaldo, María** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.1, partida número 10):

Bautizose en la Santa Iglesia de esta Villa de Sancti Spiritus a María, hija del Alférez Juan Pérez de Castañeda y de Magdalena de Baracaldo su legítima mujer, y vecinos de esta dicha Villa, por mano del Beneficiado Gaspar de Canales, Cura y Vicario de esta dicha Villa, en 21 días del mes de noviembre de 1607 años. Fueron sus padrinos, el Capitán Ffzdo. (¿Fernando?) Peláez y Elena Sánchez, vecinos (estanfunes ta Villa) = Beneficiado Gaspar de Canales



**Ibarra:**

**Copia de la partida de bautismo de: Ibarra de los Reyes, Juana** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.8, partida número 65):

En 8 días de julio de 1636 años, bauticé a Juana, hija de Pedro de Ibarra y de Teodora de los Reyes, vecinos de esta Villa de Sancti Spiritus, y lo firmo de mi nombre como Beneficiado propietario = Fuentes

**Copia de la partida de bautismo de: Ibarra, Diego** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.8, partida número 68):

En la Santa Iglesia Mayor de esta Villa de Sancti Spiritus, en 4 de agosto de 1636 años, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, a Diego, hijo de la iglesia, y fueron sus padrinos, Pedro de Ibarra y su mujer, Dorotea\* de los Reyes, vecinos de esta Villa = Beneficiado, etc.

\*: Otras veces como Teodora de los Reyes.

**Copia de la partida de bautismo de: Ibarra de los Reyes, Pedro** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.27, partida número 281):

En 9 días de agosto de 1642 años, bauticé yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Pedro, hijo de Pedro de Ibarra y de Dorotea de los Reyes, fueron sus padrinos, Francisco de Oliber y Ana López, vecinos de esta Villa etc.

***Esclavos:***

**Copia de la partida de bautismo de: Ibarra de los Reyes, María** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.49, partida número 530):

En 6 de noviembre de 1650 años, bauticé yo, el Beneficiado Sebastián Suazo (Zuazo), y puse óleo y crisma y hice los exorcismos, a María, esclava de Francisca de Ibarra, viuda, vecina de esta Villa, fueron padrinos, Martín, esclavo del Sargento Feliz, y Catalina, morena de Acosta, y para que conste, etc., Cura Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus.

**Copia de la partida de bautismo de: Ibarra de los Reyes, Ana** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p.51, partida número 544):

En 19 de marzo de 1651 años, bauticé y puse óleo y crisma, yo, el Beneficiado Sebastián Zuazo, a Ana, mulata esclava de Francisca de Ibarra, viuda, vecina de esta Villa, fueron padrinos, Juan de Ibarra y Francisca de los Reyes, vecinos de esta Villa, y para que conste, lo firmé, etc.

Villa, fueron padrinos, Juan de Ibarra y Francisca de los Reyes, vecinos de esta Villa, y para que conste, lo firmé , etc.

**Calona:**

**Copia de la partida de bautismo de: Calona, María** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 9, partida número 80): *Esclava*.

En 12 de enero de 1637, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura Propietario de esta Villa de Sancti Spiritus, bauticé a María, hija de Catalina Pérez, de Da. Francisca (sic.) de Calona, vecinos de esta Villa, fueron sus padrinos, Gaspar de Cuba y Mariana de Figueroa, vecinos y estantes en esta Villa. Beneficiado, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: González Calona, Antonio** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 13, partida número 124):

En 10 de febrero de 1638, bauticé yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Antonio, hijo de Antonio González y Ana de Calona, fueron sus padrinos, Jusepe de Billoido (Billoldo) y Da. Teresa de Billoido, vecinos de esta Villa, y lo firmé de mi nombre = Beneficiado, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Álvarez Calona, Bernardina** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 14, partida número 138):

En 29 de junio de 1638, bauticé yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Bernaldina, hija de Juan Álvarez y de Francisca de Calona, fueron sus padrinos, Juan Pérez de Pantaleón y Leonor Gallega, vecinos de esta Villa, y lo firmé de mi nombre = Beneficiado, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Frenes Calona, Anna** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 37, partida número 413):

En 31 de enero de 1647, bauticé yo, el Padre Sebastián Suazo, clérigo presbítero y Teniente de Cura, a Anna, hija de Diego Frenes y de Inés de Calona, vecinos de esta Villa, fueron sus padrinos, Francisco de Coronas (sic.) y Francisca de Parea (sic.), vecinos de esta dicha Villa y lo firmé de mi nombre = Sebastián, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Almeyda Calona, Juan** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, pp. 54-55, partida número 580):

En 11 de julio de 1650, bauticé y puse óleo y crisma, a Juan, hijo legítimo de Luis de Almeyda y de Da. Ana Calona, vecinos de esta Villa de Sancti Spiritus, fueron sus

padrinos, el Licenciado Juan Seberino de Lazo, Presbítero y María Ximénez, la Garza, y porque conste etc. = El Beneficiado Sebastián Zuazo (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: González de Calona, María** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 56, partida número 594):

En 5 de octubre de 1653, bauticé a María, hija legítima de Antonio González y Da. Ana de Calona, fueron padrinos, D. Francisco López de Ubiedo ... clérigo de menores órdenes y Da. Juana de Salazar, y por ser verdad, firmé = El Beneficiado Gerónimo, etc.

***Esclavos:***

**Copia de la partida de bautismo de: Calona, Cristóbal** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 28, partida número 295):

En 29 de diciembre de 1642, bauticé yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Cristóbal, negro esclavo de Diego Calona, fueron sus padrinos, Francisco y Grazia, negros, , y lo firmé de mi nombre, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Calona, Francisca** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 38, partida número 423):

Bauticé en la Santa Iglesia Mayor a Francisca, esclava de los herederos de Diego de Calona, difunto, hija legítima de Mateo, negro, y de Grazia, su mujer, esclavos de los dichos, fueron sus padrinos, Manuel, esclavo de Isabel Pérez y Ana su mujer, esclava de la dicha Isabel Pérez, en 25 de abril de 1647 años = Sebastián, etc.

**Pérez de Corcha:**

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y González, Mariana** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 9, partida número 75):

En 4 de noviembre de 1636, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Mariana, hija de Luis Pérez de Corcha y de Felipa González, fueron sus padrinos, Cristóbal de Ubiedo y Catalina Jiménez, vecinos de esta Villa, Beneficiado, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y González, Pedro** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 22, partida número 224):

En 25 de diciembre de 1640, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Pedro, hijo de Luis Pérez de Corcha y de .... (Felipa) González, su mujer, fueron sus padrinos, Pedro Pérez de Corcha y Leonor Rodríguez, vecinos de esta Villa, y lo firmé de mi nombre, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y González, Pantaleón** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 27, partida número 294):

En 23 de noviembre de 1642, bauticé, yo, el Padre Sebastián Suazo en ausencia del propietario, a Pantaleón, hijo de Luis Pérez de Corcha y de Felipa González, fueron sus padrinos, Pedro Pérez y María Alonso, vecinos de esta Villa, y lo firmé de mi nombre, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y Páez, Pedro** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 55, partida número 582):

Bauticé y puse óleo y crisma en la Santa Iglesia Mayor de esta Villa de Sancti Spiritus a Pedro, hijo legítimo del Alférez Mayor Juan Pérez de Corcha, ya difunto, y de Gerónima Paes, vecinos de esta dicha Villa, fueron padrinos, el Alférez Alonso Rodríguez Alvor y maría Rodríguez, viuda, asimismo vecinos y porque conste lo firmé, en 20 de julio de 1652 = Beneficiado Sebastián Zuazo (Rubricado)

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y González, Cristóbal** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 32, partida número 353):

En 16 de enero de 1645, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de Sancti Spiritus, a Cristóbal, hijo de Luis Pérez de Corcha y de Felipa González, fueron sus padrinos, el Alférez Alonso Rodríguez y Catalina Rodríguez, vecinos, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y Páez, Grabiél** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 38, partida número 420):

Bauticé en esta Santa Iglesia por mano del Beneficiado Sebastián Suazo, Capellán y Teniente de Cura, a Grabiél, hijo natural del Alférez Mayor Juan Pérez de Corcha y de Gerónima de Páes, fueron sus padrinos, el Alférez Juan Luis, vecino de la Sabana y María González la Moza, vecina de esta Villa, en 8 días del mes de abril de 1647 años, y porque conste lo firmé, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha y González, Diego** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 40, partida número 439):

En primero de octubre de 1647 años, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa, y hice exorcismos y puse óleos y crisma, a Diego, hijo de Luis Pérez de Corcha y de Felipa González, fueron sus padrinos, Grabiél de Salas, vecino de la Ciudad de la Havana y Catalina Rodríguez, vecina de esta Villa, y para que conste lo firmé, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha, Juan** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 46, partida número 500):

Bauticé, yo, el Padre Sebastián Zuazo, y hice exorcismos y puse óleo y crisma, a Juan hijo de la Iglesia, en 25 de febrero de 1650 años, fueron sus padrinos, el Alférez Mayor Juan Pérez de Corcha y Mariana Pérez, vecinos de esta Billa, el cual bautizo hice con licencia del Párroco y porque coste lo firmé de mi nombre = Sebastián Zuazo (Rubricado)

***Esclavos:***

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha, Francisco** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 11, partida número 94):

En 11 de junio de 1637, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Francisco, negro de Luis Pérez de Corcha, fueron sus padrinos, Juan criollo y Ana gallega, negros, vecinos de esta Villa, Beneficiado, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha, Leonardo** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 30, partida número 324):

En 30 de noviembre de 1643, bauticé, yo, el Beneficiado Alonso de la Fuente, Cura y Vicario de esta Villa de Sancti Spiritus, a Cristóbal, negro esclavo de Diego Calona, fueron padrinos. Francisco y Grazia, negros, y lo firmé de mi nombre, etc.

**Copia de la partida de bautismo de: Pérez de Corcha, Bernabé** (Iglesia Parroquial Mayor del Espíritu Santo de Sancti-Spiritus, Libro Cero Trasuntado de Bautismos 1607-1652, p. 33, partida número 369):

En 20 de junio de 1645, bauticé, el Licenciado Sebastián Suazo, Cura que soy en ausencia del propietario, a Bernabé, negro de María, negra esclava de Juan Pérez de Corcha, fueron sus padrinos, Juan Reinoso, mulato y Sabina, criolla, vecinos de esta Villa de Sancti Spiritus, y lo firmé de mi nombre = Sebastián, etc.

**Parroquiales4jun10:**

**Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

8.- Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales2jun10)

**Libro Cero Trasuntado de Bautismos. Parroquial Mayor de Sancti -Spiritus.** Tomo XLIII. Libro 4. Índice del Libro Cero\*de Bautismos de Blancos y Negros. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus. 1607-agosto 1625. **Se adjunta** partidas de apellidos: Calona, Ibarra y Pérez de Corcha.

**Pendientes**

**Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786. Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

**Expedientes de personalidades habaneras:**

2.- Domingo Rosain y Yánez del Castillo. **Continuar la revisión** lunes7jun.

1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. **Pendiente de revisión** el de su hermano Juan Francisco.

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. 1823. **Pendiente de revisión.**

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. **Pendiente de revisión** el de Jacobo Reyes-Gavilán y Baró. Año 1877.

**Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

**Testamentaria de D. Domingo Granados y García.** Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales2jun10)

**Escrito.** En 17 de abril de 1833, D. Manuel Granados, vecino del barrio de Guadalupe, dice que su legítimo hermano, D. Domingo, falleció bajo testamento nombrándolo en una de sus cláusulas por su Albacea Tenedor de Bienes. Manifiesta que esa confianza que le dispensó la retribuiría gustosamente en obsequio de los herederos menores pero no le es posible por el estado en que le ha dejado el mal que aquejó a estos suburbios y ciudad que no le permite entregarse a dicho trabajo y porque tiene familia numerosa que le exige atenciones y no está en el caso de que los acreedores e interesados en la herencia de D. Domingo le imputen subtracciones de ella que según tiene noticias ha hecho uno de los herederos en su beneficio particular. Por todas esas razones renuncia al cargo esperando que el Tribunal lo de por separado de él y en consecuencia nombre otro toda vez que el segundo nombrado es aún menor de edad.

**Escrito.** En 18 d mayo de 1833, D. Desiderio del Carmen y D. José María Granados a consecuencia de la testamentaria de D, Domingo, su padre, dicen que siendo necesario nombrar curador y hallándose en aptitud para hacerlo, tal como se acredita de las partidas que acompañan, lo hacen en Licenciado D. Francisco Flagner quien está dispuesto a acepar, jura y afianzar este encargo.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Desiderio del Carmen** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 70, partida número 402):

Miércoles 31 de mayo de 1815, yo, D. Pedro José Infante, Encargado por Su Señoría Ilustrísima de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 21 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García de Salas; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Desiderio del Carmen, fue su padrino, D. Luis de Puente (sic.) a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, José María** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 127, partida número 632):

Domingo 15 de septiembre de 1816 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, José María, fue su padrino, D. Juan de Dios Mederos, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Luis José** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 273, partida número 3005):

Viernes 3 de septiembre de 1819 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 25 del pasado agosto, hijo legítimo

de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. María Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Luis José, fue su padrino, D. Juan de Dios Mederos, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Granados y Mederos, Domingo Teófilo** (Iglesia Parroquial de Jesús María y José, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 39 vto., partida número 147):

Sábado 11 de noviembre de 1820 años, yo, D. Pedro José Infante, Teniente de Cura Coadjutor de la Iglesia Auxiliar de Jesús, María y Jesé, extramuros de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 3 del corriente, hijo legítimo de D. Domingo Granados y Da. María Ignacia Mederos, naturales de la Habana y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Mateo Granados y Da. Ignacia García; maternos, D. José Agustín Mederos y Da. Catalina Hernández; en el que ejercí las sacaras ceremonias y preces, y puse por nombre, Domingo Teófilo, fue su padrino, D. Juan Andreu, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro José Infante

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1833, por D. José Miguel Bucelo, Presbítero Coadjutor del Teniente Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de D. Domingo Granados y García. Año 1839. Escribanía de Gobierno, Legajo 141, Número 10. File: Parroquiales4jun10.

**Escrito.** En 25 de junio de 1833, Licenciado D. José Flaguer, curador ad lites de los menores hijos de D. Domingo Granados, nombrados, D. Desiderio, D. José María, D. Luis y D. Teófilo, dice que los bienes del antedicho han producido desde su fallecimiento y sus menores están en el estado de miseria más lamentable sin tener aún con qué subsistir. D. Domingo dejó entre sus créditos activos uno de 6 onzas de oro que en 20 de marzo del corriente año prestó por favor y sin interés alguno a D. Daniel Warren quien debió devolverlos la mes de la fecha y como poco después aquel murió ha vencido el plazo como consta de la obligación que exhibe. Warren manifestó su disposición de pagarlo, pero quiere hacerlo en conocimiento de la Justicia para no quedar sujeto a un doble desembolso.

Pide se prevenga a Warren que contribuya en la Escribanía 10 onzas de oro bajo recibo y se distribuyan a partes iguales entre sus menores herederos. Pide asimismo se sirva dar por presentada la obligación y prevenir a Warren como pide en el término de este mes.



**Recibo.** En la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 5 de julio de 1833, pareció ante mí, el escribano Santiago José de Zubieta, y testigos, el Licenciado D. Francisco Flager y dijo que ha recibido del Escribano 6 onzas de oro, las mismas que había exhibido D. Daniel Warren cuya cantidad es para la asistencia y alimento de los menores a que se refiere este expediente de las que se da por entregado y firmó siendo testigos, D. Francisco Morales, D. Francisco Angueyra y D. Antonio Muiño

**Notas:**

- El curador dice que se le ha dado traslado del escrito de D. José Miguel Borges que sigue un expediente separado en cobro de pesos y pretende la entrega de estos autos con el pretexto de instruirse del testamento. En estos autos principales no debe tratarse de otra cosa que del inventario y tasación, venta o adjudicación de bienes, cuenta jurada y divisoria por lo cual Borjes no es parte de este juicio. Suplica se sirva declarar sin lugar la entrega de los autos pretendida por Borjes. Asimismo pide que se reciba la información de insolvencia de sus menores.
- En 9 de octubre de 1833, el curador pide que se les exija a los acreedores de esta masa que nombren representación porque se está depauperando con costas y han paralizado este juicio. Además de Borjes habían aparecido D. Antonio Valdés y D. Francisco Casas. Resalta que no hay Albacea nombrado y que su cargo de curador ad lites lo pone en la necesidad de protestar de esta situación en el Tribunal para que se adopte lo conveniente.
- La información de insolvencia de testigos se verificó ante Manuel de Ayala, en 26 de octubre de 1833, por:
  - ♦ D. Francisco de Castro, natural y vecino, soltero, ejercitado en la pluma, quien declaró que es cierto que los menores carecen de bienes más que los cortos que quedaron al fallecer D. Domingo, los que no bastarán para cubrir las deudas dejadas por aquél pues lejos de recibir aumento se han disminuido por la falta de fuerza y fondos; que los talleres de tabaquería del referido Granados se han reducido a uno solo cuyos rendimientos son causados por lo expresado y apenas sirven para sostener a sus menores por lo que los conceptúa de pobres de solemnidad.
  - ♦ D. Antonio María Castañeda, natural y vecino, casado, administrador de sus bienes, que ratificó todo lo anterior.
  - ♦ D. Andrés Pinelo, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, ejercitado en la pluma.
- Notificación del Comisario del barrio de la Casa de Gobierno, Luis Oliver, al Señor Teniente Gobernador Segundo, en 26 de octubre de 1833, de que se el ha informado que la tabaquería situada en la Plaza de Armas que estaba a cargo de D. Desiderio Granados está cerrada y se desconoce el paradero de éste, y lo informa porque pertenece a los bienes de D. Domingo Granados y que para evitar la pérdida o menoscabo de sus enseres ha abarrotado sus puertas par asegurarlos hasta que Su Señoría disponga otra cosa.
- En 9 de noviembre de 1833, el curador dice que las pérdidas y quebrantos que ya manifestó se han visto agravados por la muerte del esclavo Bernardo y por la noticia que le ha llegado de la fuga o alzamiento de uno de sus menores dejando arruinado y casi sin enseres la casa en que estaba el taller de tabaquería, hechos que pudieron evitarse, el primero, dando al juicio una marcha breve, y el

segundo, nombrando Albacea para la conservación del caudal. Dice estar exento de toda responsabilidad porque así lo previó. No sabe cuál será el beneficio que los acreedores Valdés y Casas tendrán del deterioro de los bienes y su consumo en costas. Pide se sirva admitirse protesta y mediante a estar ya evacuada la información de insolvencia proveer al respecto de ambos acreedores.

- En 12 de septiembre de 1834, el Bachiller Francisco Pérez Angueyra, curador ad lites de D. José María Granados dice que habiendo solicitado los autos para promover lo más conveniente, no pudo llevarlos porque los tiene en su poder uno de los herederos ignorándose el motivo por el cual los sacó de la Escribanía. Suplica se sirva admitir esta protesta y mandar que el Escribano requiera al que los tenga de que los devuelva de inmediato.
- El 14 de noviembre de 1834 el Bachiller Francisco Pérez Angueyra, curador ad lites de D. José María Granados dice que se le ha entregado el proceso y resume su contenido así: en el 2 de octubre último se dictó sobre la insolvencia promovida de los menores herederos; que además de la cortedad de los bienes que dejó el difunto D. Domingo, no rendían lo bastante para la precisa subsistencia de los herederos, o de parte de ellos, pues los dispó D. Desiderio Granados en cuyo poder se hallaban, y los restantes, los secuestró D. José Antonio de Flores por el expediente ejecutivo que sigue cobrando cantidad de pesos que no se le adeudaban. Suplica que se sirva mandar que el Escribano compulse el aturde su nombramiento que consta en el incidente de D. José Antonio de Flores para que obre en este proceso y se sirva mandar lo que convenga de justicia.
- Termina el cuaderno con auto de 27 de noviembre de 1834 que aprueba la información de insolvencia dada por el curador de D. Desiderio del Carmen y D. José María Granados, asistiéndolos como pobres y manda a cumplir el auto del 10 de septiembre de 1833 en la parte que no lo está (dicho auto declaraba sin lugar la entrega de los autos testamentarios al acreedor D. José Miguel Borjes; mandaba a que el curador Flager promoviera la información de insolvencia, y que se le notificara a D. Antonio Valdés y D. Francisco Casas que dentro de segundo día presentaran las partidas de matrimonio con Da. Viviana y Da. Josefa Valdés.

## **Parroquiales7jun0:**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

- 2.- Domingo Rosain y Yánez del Castillo. **Se adjunta segunda parte.**
- 1.- Cirilo Villaverde y de la Paz. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

#### **Expedientes de personalidades habaneras:**

- 4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu.1823. **Pendiente de revisión.**
- 5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Arriaga. **Pendiente de revisión** el de Jacobo Reyes-Gavilán y Baró. Año 1877.

**Libro Cero Trasuntado de Bautismos. Parroquial Mayor de Sancti -Spiritus.** Tomo XLIII. Libro 4. Índice del Libro Cero\*de Bautismos de Blancos y Negros. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus. 1607-agosto 1625. **Hacer el índice.**

#### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

- 3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786.Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

#### **Expedientes de personalidades habaneras:**

**Domingo Rosain\* y Yánez del Castillo.** Expediente 12094. Año 1813. **Segunda parte.** (Ver file: Parroquiales3jun10).

**Carta.** El Bachiller D. Domingo Rosainz, el 20 de mayo de 1816, dice que por las certificaciones que acompaña consta haber concluido los cursos de Medicina prevenidos por los Reales Estatutos de esta Universidad y deseando obtener el grado de Bachiller en dicha Facultad, suplica al Reverendísimo Señor Rector, que de por presentados los documentos y previos los requisitos necesarios, se sirva admitirle al grado de Bachiller.

#### **Certificaciones.**

- Certificación del Dr. D. Antonio Viera, Catedrático de Prima, Propietario de la clase de Medicina en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de julio de 1813, de que D. Domingo Rosainz asistió a la clase de su Regencia desde el 14 de marzo hasta la fecha con aprovechamiento.
- Certificación del Dr. D. Nicolás Vicente del Valle, Catedrático Propietario de la Clase de Vísperas de Medicina, en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de julio de 1813, de que D. Domingo Rosainz asistió a la clase de su Regencia con aprovechamiento.
- Certificación del Dr. D. Antonio Viera, Catedrático de Prima, Propietario de la clase de Medicina en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de marzo de 1814, de

que D. Domingo Rosáinz asistió a la clase de su Regencia desde el 14 de septiembre hasta la fecha con aprovechamiento.

- Certificación del Dr. D. Nicolás Vicente del Valle, Catedrático Propietario de la Clase de Vísperas de Medicina, en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de julio de 1814, de que D. Domingo Rosáinz asistió a la clase de su Regencia con aprovechamiento.
- Certificación del Dr. D. Antonio Viera, Catedrático de Prima, Propietario de la clase de Medicina en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de mayo de 1814, de que D. Domingo Rosáinz asistió a la clase de su Regencia con aprovechamiento.
- Ídem., 14 de marzo de 1815.
- Ídem., 14 de marzo de 1816.
- Certificación del Dr. D. Nicolás Vicente del Valle, Catedrático Propietario de la Clase de Vísperas de Medicina, en esta Pontificia y Nacional Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana, expedida en 14 de julio de 1814, de que D. Domingo Rosáinz asistió a la clase de su Regencia, desde el 14 de marzo hasta la fecha, con aprovechamiento.
- Ídem., 24 de diciembre de 1814.
- Certificación expedida el 14 de marzo de 1815, por el Licenciado D. Pablo Marín, Catedrático Propietario de la clase de Víspera en esta Real y Pontificia Universidad del Máximo Señor San Gerónimo en el Convento de San Juan de Letrán, del Orden de Predicadores de la Ciudad de la Habana de que el Bachiller D. Domingo Rosáinz ha asistido a la clase de su Regencia desde el 25 de diciembre hasta la fecha cumpliendo satisfactoriamente.
- Ídem., 14 de marzo de 1816.
- Certificación expedida el 14 de marzo de 1816, por el Dr. D. Simón Vicente de Hevia, Catedrático propietario de Método en la clase de Medicina en esta Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de la Habana.
- Certificación expedida en 28 de marzo de 1810, por Fray Manuel Francote la Madrid, del Orden de Predicadores, de San Juan de Dios, Jubilado y Cirujano Revalidado por este Real Protomedicato de que desde el 6 de marzo de 1806 en que se hizo cargo de la asistencia de las enfermerías del referido Hospital hasta el día de la fecha ha asistido D. Domingo Rosáinz, natural de la Habana, a la curación diaria por mañana y tarde como a la lección teórica con suma aplicación y caridad, distinguiéndose entre otros de su clase y le consta que hacía más de año y medio que estaba ya practicando con su antecesor el Reverendo Padre Fray José Ramírez, el cual por su temprana muerte y olvido del referido D. Domingo no recogió la certificación en su debido tiempo.

**Nota.** En 20 de mayo de 1816, de acuerdo con lo representado por el Dr. Fiscal se admite al examen al que aspira ante el Tribunal compuesto por los Señores Doctores, D. José Méndez, D. Manuel Sánchez Rubio, D. Antonio de Viera, D. Simón de Hevia, D. Pablo Marín y D. Antonio Machado.

**Escrito.** En 12 de abril de 1810, D. Domingo Rosain, natural y vecino de esta Ciudad dice que según se evidencia de la adjunta certificación que ritualmente acompaña ha practicado en la Facultad de Cirugía en esta Ciudad con Maestro examinando el tiempo prevenido por la Ley y deseoso de revalidarse en ella previo el examen de estilo y demás pasos necesarios suplica se sirva mandar que los testigos que presentare, juramentados en forma, digan si es cierto y le consta que:

- Es hijo legítimo de D. Francisco Ignacio y de Da. Ana Francisca del Castillo, según lo acredita la partida de bautismo que acompaña.
- Igualmente si tantos éstos como sus antepasados han sido personas blancas, limpios de toda mala raza.
- Si saben que ha vivido aplicado al estudio de la Facultad se que pretende revalidarse.
- Si es cierto que se ha manejado irrepreensiblemente y se señale cuanto al respecto.

Suplica que evacuado este paso se fije día y hora para el examen cuyas declaraciones se cometan al presente Escribano u otro de Su Majestad.

**Declaraciones de testigos.** Se efectuaron en la Havana, en 13 de abril de 1810, ante el Escribano Juan de Mesa a los testigos siguientes:

- D. Joaquín Benítez, natural y vecino, viudo, ejercicio administración de sus bienes.
- D. Vicente Pérez, natural y vecino, soltero, ejercicio de la pluma.
- D. José de Alcántara, natural y vecino, soltero, ejercicio de la pluma.

**Notas:**

- D. Domingo Rosainz, en 25 de febrero de 1818, pide al Reverendísimo Señor Rector que para los fines que le convengan necesita que el Reverendo Padre Secretario instruido del asiento que acredita habersele conferido el Grado de Bachiller en Medicina se sirva darle testimonio de dicho asiento.
- Finaliza el expediente mandando se haga como pide.

**Juan Francisco Villaverde y de la Paz.** Expediente 14846. Año 1834.

**Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde.**

**Escrito.** En la Habana, el 19 de septiembre de 1834, D. Juan Francisco Villaverde, dice que el estado de deterioro en que se hallan los libros parroquiales de San Agustín de la Florida no le permite presentar el documento que está de menos en lo que acompaña y para suplir del mejor modo posible este defecto suplica de por presentado la fe de muerte de su difunta abuela que acompaña con los demás requeridos.

**Dictamen del Fiscal.** En la Habana, en septiembre de 1834, dice que los documentos presentados por D. Juan Francisco Villaverde satisfacen las miras del Tribunal porque ha hecho constar su buena vida y costumbres, su limpieza de sangre, y trayendo el informativo promovido en este Juzgado y que le fue aprobado, las partidas bautismales de sus abuelos de ambas líneas, y por lo que expresó en la instancia que antecede no ha podido sacar la de Da. Antonia Izquierdo, abuela paterna, ha producido la de su entierro para concordar las fechas con reemplazo satisfactorio de la bautismal, por lo que lo

considera acreedor en cuanto a los documentos para adquirir el grado de Bachiller en Artes que ha suplicado.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Izquierdo, Antonia** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 7 de Entierros de Españoles, folio 11 vto., partida número 51):

En 29 de diciembre de 1808 años, se le dio sepultura en el cementerio general, extramuros de la Ciudad, a Da. Antonia Izquierdo, vecina de esta feligresía, hija legítima del Teniente D. José Izquierdo y de Da. Rita Frosmeta,\* (sic.) y viuda de D. Juan José Villaverde. No testó. Recibió los Santos Sacramentos, y lo firmé = Párroco José Rafael Santos

\*: Pudiera ser Fromesta.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de septiembre de 1834, por el Licenciado D. Andrés Cascales, Cura de la Parroquia de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Villaverde y de León, Juan** (Iglesia Parroquial de San Agustín de la Florida, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 137 vto., partida cuarta):

En 8 de julio de este año de 1733, yo, Pedro Lorenzo de Azevedo, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de la Florida, habiendo concedido licencia al Padre D. Juan de Paredes, bautizó y puso los santos óleos a Juan que nació a 6 de dicho mes, hijo legítimo de Andrés Villaverde y de Luisa de León, fue su padrino el Alférez Sebastián Sánchez = Pedro Lorenzo de Azevedo = Bachiller Juan de Paredes

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 17 de septiembre de 1834, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Escalona, Antonia Abad** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 96, partida número 864):

Lunes 17 de enero de 1752 años, yo, Dr. D. Blas José Almeyda, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 10 de dicho mes y año, hija legítima de José Tagle y de Manuela Escalona, naturales de esa Ciudad, en la cual ejercí las sacras

ceremonias y preces y puse por nombre, Antonia Abad de Jesús, fue su padrino, Francisco Cardoso, y lo firmé = Dr. Blas José Almeyda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 17 de septiembre de 1834, por D. José María Redonet, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Paz y Rodríguez, José Bruno de la** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 47, partida número 313):

Miércoles 17 de septiembre de 1749 años, yo, Dr. D. Blas José Almeyda, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 10 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Juan José de la Paz y de Da. Josefa Rodríguez, naturales de esa Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, José Bruno, fue su madrina, Da. Juliana Otero, y lo firmé = Blas José Almeyda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 17 de septiembre de 1834, por D. José María Redonet, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

#### **Certificaciones:**

- Certificación expedida en la Habana, el 15 de agosto de 1834, por el Dr. Gabriel Morales, Dr. Vicente Pérez Infante y Dr. José Rafael de Hita, Sinodales de la Real y Pontificia Universidad de la Habana, de que D. Juan Francisco Villaverde está apto en el examen para seguir estudios mayores.
- Certificación expedida en la Habana, el 22 de julio de 1830, por el Licenciado Francisco Javier de la Cruz, Catedrático Sustituto de Filosofía en el Real Colegio Seminario de San Carlos de la Habana, de que D. Juan Francisco Villaverde ha asistido a la clase de su cargo desde el 14 de marzo del año próximo pasado hasta la fecha y ha estudiado Física General con aprovechamiento y aplicación.
- Certificación expedida en la Habana, el 22 de julio de 1830, por el Dr. D. Pedro Hobrrutinier (sic.), Catedrático propietario de la de Texto Aristotélico de esta Real y Pontificia Universidad de la Habana, de que D. Juan Francisco Villaverde asistió a la clase de su Regencia desde el 14 de marzo del año próximo pasado hasta la fecha con aprovechamiento y aplicación.
- Ídem., expedida el 22 de julio de 1829, desde el 14 de septiembre del año próximo pasado hasta la fecha.

**Escrito.** En 15 de septiembre de 1834, D. Juan Francisco Villaverde suplica al Rector que se sirva admitirlo al grado de Bachiller en Artes con el mérito de las certificaciones

que acompaña y que hallándose la información de limpieza de sangre, vida y costumbres que presentó en el archivo de esta Real y Pontificia Universidad en el año de 1829 así como el certificado de Latinidad pide se le agreguen a estas diligencias.

**Dictamen Fiscal.** En 15 de septiembre de 1834, después de relacionar los documentos presentados por Villaverde dice que el Fiscal que con toda fuerza quiere tener cerradas las puertas de la Pontificia y Real Universidad a los que deben ocuparse de oficios de zapateros, sastres en que también se es útil al Estado, no presta asimismo a la solicitud de Villaverde interín no traiga esos documentos que debían complementarse de su informativo porque sin creer que en él se halle manchas no debe dejarse de acreditar cual quiere la Ley, su ascendencia clara o no afeada de las castas que dañan para honor mismo suyo y que un día no los reconvenzan sus venideros de perjudiciales disimulos a las clases que constituyen la sociedad. A Su Reverendísimo así se lo previene y que asegurado por otros testigos si los de la información faltaren ante el Reverendo Padre Secretario bajo declaración de juramento de las partidas de los propios ascendientes se vuelva a la vista fiscal sin causar derecho alguno a examinarlo con todo celo del lustre del Ilustre Claustro = Dr. D. Juan José Aparicio

#### Notas:

- A consecuencia de lo dispuesto en auto de 14 de febrero de 1834 (que permitió tomar declaración de aquellos que se les había permitido asistir a las clases sin matrícula), se procede a la información de condiscípulos y reconocimiento de catedráticos, en la Habana el 13 de septiembre de 1834, ante Fray Manuel Frexas comparecieron: el Bachiller D. Lorenzo Vento jurando de que Villaverde hizo el curso de Artes desde el 14 de septiembre 1828 hasta el 22 de julio de 1830 bajo la dirección de su Catedrático, el Licenciado D. Juan Francisco Javier de la Cruz; D. Manuel Valdés y Bravo; el Licenciado D. Francisco Javier de la Cruz; el Catedrático del Texto Aristotélico Dr. Pedro Horruitiner.

#### Información. Año 1828.

Se tomó declaración a los testigos, Presbítero D. Joaquín de Zayas, Dr. D. José de la Luz Hernández, D. Francisco de Córdoba; al tenor de lo siguiente:

- Si conocen a D. Juan Francisco Villaverde.
- Si saben que es hijo legítimo de D. Lucas y Da. María de los Dolores de la Paz, ambos de esta naturalidad.
- Si saben que D. Lucas Villaverde. lo fue también de D. Juan José y de Da. Antonia Izquierdo, y que Da. María de los Dolores de la Paz, lo fue igualmente de D. José y Da. Antonia Abad Tagle, remitiéndose a las partidas que ha exhibido.
- Si saben que todos los abuelos por una y otra línea han sido tenidos y considerados como cristianos viejos, blancos, limpios de toda mala raza, que siempre han sido reputados y tenidos por tales, sin haber recién convertidos ni penitenciados por el Santo Tribunal de la Fe, antes bien ha merecido la mejor reputación, y desempeñado cargos en correspondencia.
- Si saben y les consta que el que pregunta tiene costumbres buenas y se desempeña con aplicación desde su tierna infancia estudiando con aprovechamiento.



### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Villaverde y de la Paz, Juan Francisco** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 13 de Bautismos de Españoles, folio 184 vto., partida número 550):

Lunes 16 de septiembre de 1811 años, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Beneficiado de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 del corriente mes y año, hijo legítimo de D. Lucas Villaverde y de Da. María de los Dolores de la Paz, naturales de la Habana y vecinos de esa feligresía. Abuelos paternos, D. Juan y Da. Antonia Izquierdo; maternos, D. José y Da. Antonia Abad Tagle; en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Juan Francisco ...ola, fue su madrina, Da. Teresa Villaverde, a quien advertí el parentesco que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 20 de octubre de 1828 por D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Villaverde e Izquierdo, Lucas** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 5 de Bautismos de Españoles, folio 177 vto., partida número 768):

Lunes 21 de octubre de 1782 años, yo, D. José Miguel Vianés de Salas, Presbítero Teniente de Cura Interino de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 18 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Juan Villaverde y de Da. Antonia Izquierdo, naturales San Agustín de la Florida y vecinos de esta jurisdicción; en el cual ejercí las ceremonias y preces y le puse por nombre, Lucas José Joaquín de Jesús, y fue su madrina, Da. María de los Ángeles Márquez, a quien advertí el parentesco que contrajo, y lo firmé = José Miguel Vianés de Salas

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de septiembre de 1828, por D. Nicolás Joseph Manjón, Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de bautismo de: Paz y Tagle, María de los Dolores de la** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 6, partida número 25):

Martes 3 de diciembre de 1782 años, yo, D. Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 15 del mes próximo pasado, hija legítima de D. José Apel\* de la Paz y de Da. Antonia Abad Tagle, naturales de esta Ciudad; y en

ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Maria de los Dolores Efigenia, y fue su madrina, Da. Mariana de Villa, a quien advertí el parentesco que contrajo, y lo firmé = Juan Domingo Menéndez

\*: Debió decir Aper.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 4 de octubre de 1828, por el Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

**Copia de la partida de matrimonio de:** D. Lucas y Da. María de los Dolores de la Paz.\* (Iglesia Parroquial de Jesús del Monte, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 130 vto., partida número 468):

En 31 de octubre de 1803 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. José María Hernández, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Habana, con intervención del Teniente de Cura Beneficiado propietario, desposé por palabras de presente y juntamente velé, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a ..... y de Da. Antonia Izquierdo.....Da. María de los Dolores de la Paz.....hija legítima de D. José y Da. Antonia Abad Tagle.

y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Francisco Gálvez y D. Juan Venerio, y padrinos, el dicho Venerio y Da. Clara Noroña, y lo firmé con dicho Teniente de Cura = José María Hernández = . Rafael de Aragón

\*: Está parcialmente ilegible, pero probablemente es el matrimonio de D. Lucas y Da. María de los Dolores de la Paz.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 4 de octubre de 1828, por D. Juan José Pérez de Oliva, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la Ciudad de la Habana. En: Información y grado de Bachiller en Artes de D. Juan Francisco Villaverde. Archivo Histórico de la Universidad de la Habana. Expediente número 14846. Año 1834. File: Parroquiales7jun10.

#### **Certificaciones:**

- Certificación expedida en la Habana, el 4 de septiembre de 1828, por D. Antonio Morales, Catedrático de Latinidad por la Real Sociedad Patriótica, de que D. Juan Villaverde ha asistido a la clase de Latinidad a su cargo durante 2 años con aprovechamiento.
- Certificación expedida en la Habana, el 13 de septiembre de 1828 por Fray José María Miranda, Preceptor de Latinidad y Retórica del Convento de San Juan de Letrán de la Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana, de que D. Juan Villaverde es capaz para pasar a oír Filosofía.
- Certificación expedida en la Habana, el 14 de marzo de 1829, por el Licenciado D. Francisco Xavier de la Cruz, Catedrático Interino de Filosofía del Real Seminario Colegio de la Habana, de que D. Juan Villaverde asistió a la clase de

su cargo desde el 14 de septiembre pasado hasta la fecha estudiando las materias de Lógica, Metafísica y Moral, con aprovechamiento.

### **Grado de Bachiller en Medicina. Año 1837.**

#### **Certificaciones:**

- Certificación expedida en la Habana, el 15 de marzo de 1835 por el Dr. D. Agustín Encinoso de Abreu, Catedrático más antiguo de Medicina, Encargado de los cursos de Fisiología en esta Real y Pontificia Universidad y el Dr. D. Vicente Pérez Infante, ex Interino del mismo ramo, certifican que el Bachiller D. Juan Francisco Villaverde ha asistido a la clase de su Regencia desde el 14 de septiembre de año próximo pasado hasta la fecha con aplicación y aprovechamiento.
- Certificación expedida en la Habana, el 28 de julio de 1835 por el Dr. D. Agustín Encinoso de Abreu, Catedrático más antiguo de Medicina, Encargado de los cursos de Fisiología en esta Real y Pontificia Universidad y el Dr. D. Vicente Pérez Infante, ex Interino del mismo ramo, certifican que el Bachiller D. Juan Francisco Villaverde ha asistido a la clase de su Regencia desde el 14 de marzo de año próximo pasado hasta la fecha con aplicación y aprovechamiento.
- Ídem., desde el 14 de septiembre de 1835 hasta la fecha, 15 de marzo de 1836.
- Ídem., desde el 14 de septiembre de pasado hasta la fecha, 15 de marzo de 1837.
- Ídem., desde el 14 de marzo de este año hasta la fecha, 15 de mayo de 1836.
- Certificación expedida en la Habana, el 15 de marzo de 1835 por el Dr. D. Nicolás José Gutiérrez ex Catedrático de Anatomía General y Propietario de la de Vísperas de Medicina en la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana, de que el Bachiller D. Juan Francisco Villaverde ha asistido a las clase de su Regencia con aprovechamiento, desde el 14 de septiembre pasado hasta la fecha.
- Ídem., el 15 de marzo de 1836 de que asistió desde el 14 de septiembre pasado hasta dicha fecha.
- Certificación expedida en la Habana, el 15 de marzo de 1835 por el Licenciado D, Francisco de Paula Serrano, individuo de Mérito de la Real Sociedad de Amigos del País y Catedrático sustituto de Patología en esta Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana de que D. Francisco Villaverde asistió a la clase de su Regencia desde el 15 de marzo de este años hasta la fecha.
- Certificación expedida en la Habana, el 15 de marzo de 1836, por el Dr. D. Ángel José Cowley, Catedrático Interino de la clase de Método, Licenciado en Artes a título de oposición y Secretario de la Junta de Sanidad de la Isla, de que el Bachiller D. Juan Francisco Villaverde ha asistido a su clase desde el 14 de septiembre próximo pasado hasta la fecha.
- Certificación expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1836, por el Bachiller D. Vicente A. de Castro, Catedrático Sustituto de Patología, Profesor Público y Licenciado por el Real Tribunal de Protomedicato en las Facultades de Medicina y de Cirugía Latina, Miembro de la Sociedad Patriótica de Amigos del País, de que el Bachiller D. Juan Francisco Villaverde asistió a la clase de su cargo desde el 14 de marzo de este año hasta la fecha con puntualidad y aprovechamiento.
- Ídem., el 15 de marzo de 1837 desde el 14 de septiembre pasado hasta la fecha.

- Certificación expedida en la Habana, el 15 de mayo de 1837, por el Dr. D. Fernando González del Valle, Catedrático propietario de Cirugía, Profesor Público y Tesorero de la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana, de que D. Juan Villaverde asistió a la clase de su Regencia desde el 14 de septiembre pasado hasta la fecha con aprovechamiento.
- Diploma del título de Licenciado en Cirugía Latina, asentado en el Libro 5, folio 34, rubricado por Fray Emmanuel Frexa, Maestro en Sagrada Teología y Pro Secretario de dicha Universidad, donde consta que el examen fue ante el Tribunal integrado por los Doctores Pedro Horruitiner, Emmanuel de Jesús Herrera y el Reverendo Padre L. Fray Josef Maria Miranda con la calificación de aprobado por unanimidad siendo Rector de la Universidad y Cancelario, Fray Joseph Maria Espinosa Maestro en Filosofía, Doctor en Teología y Decano de la Facultad, el Dr. D. Tomás Romay. Con nota al reverso en la que se dice que ha quedado habilitado con fecha 9 de marzo de 1837.
- Certificaciones expedidas en 1832 a 1839 por: Fray Francisco Escarrá, Cirujano y Enfermero Mayor del Convento Hospital de San Felipe y Santiago, Orden del Padre San Juan de Dios; los Doctores D. Francisco Alonso y Fernández, Pedro Alejandro de Aubert, D. Fernando González del Valle y D. Simón Vicente de Hevia; D. Luis Casaseca, del Consejo de Su Majestad, Su Secretario con ejercicio de Decretos, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, antiguo Profesor de Química Aplicada a las Artes en el Real Observatorio de Madrid, Académico de la de Ciencias Naturales de dicha capital, Socio de Mérito de la Real Sociedad Patriótica de la Habana, Corresponsal de la de Farmacia, de la Lineana y de la de Química Médica de Parías, de la Zoológica de Londres y de la de Historia Natural de Montpellier, Licenciado en Ciencias de la Facultad de Paris y Profesor de Química General de este establecimiento creado por Su Majestad bajo la inmediata protección de la Real Junta de Fomento de la Isla de Cuba.
- Finaliza con los resultados positivos del examen práctico, el 23 de abril de 1839, en el Hospital de la Caridad de San Juan de Dios.

3.—Don Manuel Pérez-Borroto y Noriega, casó con doña Antonia Otero y Fuertes, hija de Agustín y de Antonia. Tuvieron por hijo: a

Don Manuel Pérez-Borroto y Otero, bautizado en la parroquia de Macuriges el 20 de abril de 1799, que casó en Guamutas en 1828 con doña Juana María Martínez de Velasco y Pérez-Borroto, hija de don Ramón Martínez de Velasco y Gómez, y de doña Isabel María Pérez-Borroto y Noriega.

Don Alonso Pérez-Borroto y Pérez-Barnuevo, y su primera mujer doña Eugenia de Velasco y Casas, tuvieron por hijos: a Antonio; a Juan, y a Nicolás Pérez-Borroto y Velasco. Los cuales:

1.—Don Antonio Pérez-Borroto y Velasco, natural de la Habana, casó en esta ciudad, parroquia del Espíritu Santo, el 24 de mayo de 1768, con doña María Rafaela Macías y Martínez, hija de don Juan Macías de Avalos, y de doña María Martínez.

2.—Don Juan Pérez-Borroto y Velasco, natural de la villa de Guabacoa, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 7 de diciembre de 1762, con doña Ana Rodríguez y Pérez-Borroto, hija de don Bernardo Rodríguez Martín y de doña Paula Pérez-Borroto y Pérez-Barnuevo.

3.—Teniente Nicolás Pérez-Borroto y Velasco, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 29 de mayo de 1758, con doña Andrea Tagle y Escalona, hija de José y de Manuela. Tuvieron por hijos: a Felipa Josefa; a José; a Manuel, y a Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Tagle. Los cuales:

✓ 1.—Doña Felipa Josefa Pérez-Borroto y Tagle, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el primero de octubre de 1785, con don José María González de Chávez y González de la Barrera, hijo de José y de María de Regla.

✓ 2.—Don José Pérez-Borroto y Tagle, fué bautizado en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 22 de julio de 1767.

3.—Don Manuel Pérez-Borroto y Tagle, casó con doña Manuela López y Martínez, natural de San Julián de los Güines, hija de Juan y de Rafaela. Tuvieron por hija: a

Doña Luisa María Pérez-Borroto y López, bautizada en la parroquia de San Julián de los Güines el 29 de agosto de 1800, que casó en la Catedral de la Habana el 8 de diciembre de 1818, con don José Francisco Pérez-Borroto y Collazo, hijo de don Pedro Pérez-Borroto y Tagle, y de doña María Jacinta Collazo y Palacios.

✓ 4.—Don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Tagle, bautizado en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 8 de febrero de 1766, casó con doña María Jacinta Collazo y Palacios, natural de esta ciudad, hija de José y de Tomasa. Tuvieron por hijos: a María de los Dolores; a Andrés; a Pedro Nolasco, y a José Francisco Pérez-Borroto y Collazo. Los cuales:

1.—Doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo, casó en la parroquia de Alquizar el 12 de febrero de 1827, con don Tomás Pérez y

Navarro, natural de Santa Brígida en la Gran Canaria, hijo de Bartolomé y de Josefa (I).

2.—Don Andrés Pérez-Borroto y Collazo, bautizado en la parroquia de Alquizar el 18 de febrero de 1809, casó con doña María de la Concepción Collazo y Suárez, natural de Guanacaje, hija de don Rafael Collazo y Palacios, y de doña María de Jesús Suárez y Collazo. Tuvieron por hija: a

Doña Amalia Pérez-Borroto y Collazo, natural de Los Palacios, que falleció en la Habana el 4 de septiembre de 1902. Casó con don Felipe Morejón y O'Hallorans, natural de Mangas de Río-Grande, hijo de Antonio y de Dolores.

3.—Don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Collazo, bautizado en la parroquia de Alquizar el 3 de febrero de 1803, casó con doña María de los Angeles Barrios y Suéiras, natural de la Habana, hija de don Juan Barrios y Bonilla, natural de El Cano, y de doña María de Jesús Suéiras y Collazo. Tuvieron por hijos: a Angel Gabriel y a Ambrosio Pérez-Borroto y Barrios. De los cuales:

Don Ambrosio Pérez-Borroto y Barrios, bautizado en la parroquia de Alquizar el 27 de octubre de 1829, casó con doña Julia Jacinta Pérez-Borroto, hija de don Tomás Pérez y Navarro, natural de Santa Brígida, Gran Canaria, y de doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo.

4.—Don José Francisco Pérez-Borroto y Collazo fué bautizado en la parroquia de San Pedro de Batabanó en Quivicán, el 16 de agosto de 1798. Casó en la Catedral de la Habana el 8 de diciembre de 1818, con doña Luisa María Pérez-Borroto y López, natural de Güines, hija de don Manuel Pérez-Borroto y Tagle, y de doña Manuela López y Martínez. Tuvieron por hijo: a

Don Francisco Dionisio Pérez-Borroto, que fué bautizado en la parroquia de Alquizar el 22 de marzo de 1823. Casó con doña Micaela García y González de Chávez, natural de Guamacaro, hija de don Fulgencio García y Sáez, natural de Cartagena de Levante, Oficial del Ministerio de Marina, y de doña Juana Francisca González de Chávez y Pérez-Borroto.

## PEZUELA

Este linaje tiene su antigua casa solariega en el barrio de la Pezuela, de donde sus miembros tomaron el nombre; barrio que pertenece a la villa de Entrambasaguas en la provincia de Santander. A principios del siglo XIX pasaron al Perú, y a mediados del mismo siglo a la Ha-

(I) Don Tomás Pérez y Navarro, y su mujer doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo, tuvieron por hijos: a Julia Jacinta, y a Francisco Pérez-Borroto. Los cuales:

1.—Doña Julia Jacinta Pérez-Borroto, casó con don Ambrosio Pérez Borroto y Barrios, hijo de don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Collazo, y de doña María de los Angeles Barrios y Suéiras:

2.—Don Francisco Pérez-Borroto, fué bautizado en la parroquia de Alquizar el 28 de julio de 1828.

3.—Don Manuel Pérez-Borroto y Noriega, casó con doña Antonia Otero y Fuertes, hija de Agustín y de Antonia. Tuvieron por hijo: a

Don Manuel Pérez-Borroto y Otero, bautizado en la parroquia de Macuriges el 20 de abril de 1799, que casó en Guamutas en 1828 con doña Juana María Martínez de Velasco y Pérez-Borroto, hija de don Ramón Martínez de Velasco y Gómez, y de doña Isabel María Pérez-Borroto y Noriega.

Don Alonso Pérez-Borroto y Pérez-Barnuevo, y su primera mujer doña Eugenia de Velasco y Casas, tuvieron por hijos: a Antonio; a Juan, y a Nicolás Pérez-Borroto y Velasco. Los cuales:

1.—Don Antonio Pérez-Borroto y Velasco, natural de la Habana, casó en esta ciudad, parroquia del Espíritu Santo, el 24 de mayo de 1768, con doña María Rafaela Macías y Martínez, hija de don Juan Macías de Avalos, y de doña María Martínez.

2.—Don Juan Pérez-Borroto y Velasco, natural de la villa de Guanabacoa, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 7 de diciembre de 1762, con doña Ana Rodríguez y Pérez-Borroto, hija de don Bernardo Rodríguez Martín y de doña Paula Pérez-Borroto y Pérez-Barnuevo.

3.—Teniente Nicolás Pérez-Borroto y Velasco, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 29 de mayo de 1758, con doña Andrea Tagle y Escalona, hija de José y de Manuela. Tuvieron por hijos: a Felipa Josefa; a José; a Manuel, y a Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Tagle. Los cuales:

✓ 1.—Doña Felipa Josefa Pérez-Borroto y Tagle, casó en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el primero de octubre de 1785, con don José María González de Chávez y González de la Barrera, hijo de José y de María de Regla.

✓ 2.—Don José Pérez-Borroto y Tagle, fué bautizado en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 22 de julio de 1767.

3.—Don Manuel Pérez-Borroto y Tagle, casó con doña Manuela López y Martínez, natural de San Julián de los Güines, hija de Juan y de Rafaela. Tuvieron por hija: a

Doña Luisa María Pérez-Borroto y López, bautizada en la parroquia de San Julián de los Güines el 29 de agosto de 1800, que casó en la Catedral de la Habana el 8 de diciembre de 1818, con don José Francisco Pérez-Borroto y Collazo, hijo de don Pedro Pérez-Borroto y Tagle, y de doña María Jacinta Collazo y Palacios.

✓ 4.—Don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Tagle, bautizado en la Habana, parroquia del Espíritu Santo, el 8 de febrero de 1766, casó con doña María Jacinta Collazo y Palacios, natural de esta ciudad, hija de José y de Tomasa. Tuvieron por hijos: a María de los Dolores; a Andrés; a Pedro Nolasco, y a José Francisco Pérez-Borroto y Collazo. Los cuales:

1.—Doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo, casó en la parroquia de Alquízar el 12 de febrero de 1827, con don Tomás Pérez y

Navarro, natural de Santa Brígida en la Gran Canaria, hijo de Bartolomé y de Josefá (I).

2.—Don Andrés Pérez-Borroto y Collazo, bautizado en la parroquia de Alquizar el 18 de febrero de 1809, casó con doña María de la Concepción Collazo y Suárez, natural de Guanacaje, hija de don Rafael Collazo y Palacios, y de doña María de Jesús Suárez y Collazo. Tuvieron por hija: a

Doña Amalia Pérez-Borroto y Collazo, natural de Los Palacios, que falleció en la Habana el 4 de septiembre de 1902. Casó con don Felipe Morejón y O'Hallorans, natural de Mangas de Río-Grande, hijo de Antonio y de Dolores.

3.—Don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Collazo, bautizado en la parroquia de Alquizar el 3 de febrero de 1803, casó con doña María de los Angeles Barrios y Suéiras, natural de la Habana, hija de don Juan Barrios y Bonilla, natural de El Cano, y de doña María de Jesús Suéiras y Collazo. Tuvieron por hijos: a Angel Gabriel y a Ambrosio Pérez-Borroto y Barrios. De los cuales:

Don Ambrosio Pérez-Borroto y Barrios, bautizado en la parroquia de Alquizar el 27 de octubre de 1829, casó con doña Julia Jacinta Pérez-Borroto, hija de don Tomás Pérez y Navarro, natural de Santa Brígida, Gran Canaria, y de doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo.

4.—Don José Francisco Pérez-Borroto y Collazo fué bautizado en la parroquia de San Pedro de Batabanó en Quivicán, el 16 de agosto de 1798. Casó en la Catedral de la Habana el 8 de diciembre de 1818, con doña Luisa María Pérez-Borroto y López, natural de Güines, hija de don Manuel Pérez-Borroto y Tagle, y de doña Manuela López y Martínez. Tuvieron por hijo: a

Don Francisco Dionisio Pérez-Borroto, que fué bautizado en la parroquia de Alquizar el 22 de marzo de 1823. Casó con doña Micaela García y González de Chávez, natural de Guamacaro, hija de don Fulgencio García y Sáez, natural de Cartagena de Levante, Oficial del Ministerio de Marina, y de doña Juana Francisca González de Chávez y Pérez-Borroto.

## PEZUELA

Este linaje tiene su antigua casa solariega en el barrio de la Pezuela, de donde sus miembros tomaron el nombre; barrio que pertenece a la villa de Entrambasaguas en la provincia de Santander. A principios del siglo XIX pasaron al Perú, y a mediados del mismo siglo a la Ha-

(I) Don Tomás Pérez y Navarro, y su mujer doña María de los Dolores Pérez-Borroto y Collazo, tuvieron por hijos: a Julia Jacinta, y a Francisco Pérez-Borroto. Los cuales:

1.—Doña Julia Jacinta Pérez-Borroto, casó con don Ambrosio Pérez Borroto y Barrios, hijo de don Pedro Nolasco Pérez-Borroto y Collazo, y de doña María de los Angeles Barrios y Suéiras.

2.—Don Francisco Pérez-Borroto, fué bautizado en la parroquia de Alquizar el 28 de julio de 1828.



## **Parroquiales8jun0:**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

4.- Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu.1823. **Se adjunta.**

5.- Jacobo Reyes-Gavilán y Baró. **Se adjunta.**

### **Pendientes**

**Libro Cero Trasuntado de Bautismos. Parroquial Mayor de Sancti -Spiritus. Tomo XLIII. Libro 4. Índice del Libro Cero\*de Bautismos de Blancos y Negros. Parroquia del Espíritu Santo-La Mayor. S. Spiritus. 1607-agosto 1625. Hacer el índice.**

### **Nuevas testamentarias. Familia Granados:**

3.- Testimonio del concurso de D. Pablo Granados. Año 1786.Escribanía de Salinas, Legajo 893, Número 10935. (2 piezas) **Pendiente de revisión**

### **Expedientes de personalidades habaneras:**

**Pbro. Antonio Abad Facenda y Abreu. Expediente 4555. Año 1823.**

### **Diligencias promovidas para el grado de Bachiller en leas de D. Antonio Abad Facenda**

**Escrito.** El 18 de julio de 1823, D. Antonio Abad Facenda, vecino de la Ciudad dice al Rector que tiene concluidos sus cursos académicos según los documentos que acompaña y para graduarse de Bachiller en Derecho Civil a claustro sencillo suplica se sirva darle por presentado a dicho grado y exhibidos los documentos, disponer lo que corresponda a sus propósitos.

### **Certificaciones:**

- Certificación expedida el 16 de julio de 1807, por el Licenciado D. Joaquín Rodríguez, Catedrático sustituto de la clase de Prima de Derecho Civil en la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana, de que D. Antonio Abad Facenda asistió a las clases de su Regencia desde el 14 de marzo de 1807 hasta el 14 de julio de dicho año.
- Otras certificaciones expedidas desde julio de 1807 hasta marzo de 1811 por: Licenciado D. Lucas Arisa, Catedrático sustituto de la clase de Vísperas de Derecho Civil de la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana; del ya referido Licenciado D. Joaquín Rodríguez; del Dr. D. Sebastián Noriega, Catedrático propietario de la clase de Instituta Concordada de la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana; y del Bachiller D. Esteban Rodríguez, Catedrático Sustituto de la de Derecho Real de la Real y Pontificia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de la Habana.

**Dictamen del Fiscal.** En 21 de julio de 1823 el Fiscal dice al Rector que las diligencias presentadas por D. Antonio Abad Facenda para el grado de Bachiller en Derecho Civil están arregladas a Estatuto por lo que opina debe aprobarse por Su Señoría.

**Escrito.** En la Habana, el 19 de noviembre de 1852, D. Antonio Abad Facenda, Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo dice al Rector que le conviene a su derecho acreditar que recibió el grado de Bachiller en Leyes en la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo por los años de 18 a 20 y no pudiendo presentar el título por haberlo remitido desde 1822 junto con otros documentos a la Real Audiencia de Puerto Príncipe a efecto de recibirse de Abogado, desde aquella fecha. Suplica se sirva mandar se le provea de la correspondiente certificación para acreditarlo.

**Nota.** Finaliza el expediente con una certificación expedida el 23 de noviembre de 1852 de que en dicha fecha se le expidió certificación del grado de Bachiller en Leyes que recibió en la antigua Universidad.

**Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró.** Expediente 11294. Año 1877.

**Nota:** Es el expediente de estudios. No contiene datos de filiación. En una certificación de matrícula de asignaturas del 13 de octubre de 1877 se dice que vivía en la calle Cadenas 22 en la Villa de Guanabacoa.

**Escrito.** En la Habana, en 17 de enero de 1877, D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró, natural de la Habana, expone que teniendo cursadas en la Universidad Literaria de Barcelona el año académico de 1875 a 1876 las materias que obran en el documento que así lo acredita, pide ser examinados en ellas y habiendo matriculado las asignaturas de Economía Pública y Estadística y Derecho Político y Administrativo en la misma Universidad, desea trasladar a ésta la matrícula de dichas asignaturas probadas, las cursadas y matricular en la de Derecho Romano segundo curso. Suplica se digne disponer el traslados de matrícula a esta Universidad, admitirle a examen de las ya cursadas en Barcelona y autorizarle la matrícula en la de Derecho segundo curso.

**Certificaciones:**

- Certificación expedida en la Habana el 15 de octubre de 1877 por el Dr. D. Paulino Álvarez Aguilaga, Catedrático y Secretario del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de la Isla de Cuba de que D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró, natural de esta Ciudad, de 20 años de edad, sufrió 3 ejercicios para grado de Bachiller en Artes los días 3,4 y 5 de julio de 1875 con calificación de Sobresaliente, según el asiento de Libro 2 de Grados de Bachiller en Artes, folio 72 vto., número 287.
- Certificación expedida en Barcelona el 27 de octubre de 1876 por D. José Blanxart Camps, Licenciado en Jurisprudencia y Secretario General de la Universidad Literaria de Barcelona de que D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró, natural de la Habana, provincia de Cuba, cursó en dicha Universidad en el año académico de 1875 a 1876 las asignaturas de Literatura General y Española, Historia Universal, y Derecho Romano primer curso, examinando sólo la última en la que fue suspenso.
- Relación de asignaturas cursadas en las Universidades de Barcelona y de la Habana, dada el 30 de septiembre de 1878 en la Facultad de Derecho Civil y Canónico

- A continuación aparecen todos los certificados de examen de las asignaturas que cursaba hasta 1882.

**Escrito.** En la Habana, el 11 de mayo de 1882, D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró, al Rector de la Real Universidad de la Habana, dice que necesita ausentarse para la Península y desea continuar sus estudios en Barcelona. Suplica se sirva disponer que se le expida certificación de los estudios que en la Facultad de Derecho tiene probados y ganados y que se le consigne un atestado con la autorización de Su Señoría, para sufrir examen de Derecho Civil y Derecho Político y se les de traslado para la Universidad de Barcelona para que en esta última no se le ponga obstáculo a dicho examen.

**Nota.** Aparece certificación e la Universidad de Barcelona con las dos asignaturas mencionadas de traslado en el escrito anterior como aprobadas en el cursote 1883-1883.

**Escrito.** En la Habana, en 7 de marzo de 1883, D. Jacobo de los Reyes Gavilán y Baró al Rector de la Universidad de la Habana, dice que cursó el año de 1879 a 1880 las asignaturas de Historia y Derecho Civil Común y Foral, las que aprobó en exámenes extraordinarios en el pasado curso en la Universidad de Barcelona en virtud de la autorización que Su Señoría le expidió y habiéndosele exigido entonces que se matriculase en la de Ampliación de Derecho Civil y como esta asignatura no se cursa en la de Barcelona y se dispensó en esta Universidad a los de su curso, suplica se digné dispensarle al Ampliación de Derecho Civil.

**Notas:**

- Aparece las certificaciones de matrículas de asignaturas del curso 1901 a 1902, fechada el 3 de octubre de 1901, como aspirante al título de Doctor en Derecho Civil en la Universidad de la Habana: Derecho Civil tercer curso; Derechos Administrativo, Penal y Procesal, los dos años; Derecho Mercantil, Derecho Internacional Privado, y Resolución de Instrumentos
- Certificaciones por el Dr. Juan Gómez de la Maza y Tejada, Secretario General de la Universidad de la Habana, en 28 de junio de 1902, de haber aprobado en la Facultad de Derecho, las asignaturas de Derecho Civil y Derecho Mercantil.
- En arreglo al nuevo plan pide al Rector, el 22 de agosto de 1901 que se le digan las asignaturas que le faltan por cursar. La respuesta precisa que las asignaturas pendientes son las que matriculó en dicho curso.
- En 20 de septiembre de 1901 dice al Rector, ya con 43 años de edad, casado y con familia que le faltan para alcanzar el Grado de Doctor en Derecho Civil las 5 antedichas asignaturas y según matrícula oficial deberá emplear no menos de dos años para terminar la carrera y solicita que se le conceda simultanear el estudios de todas.
- El Decano en consulta dice que no es posible acceder a ello porque va contra el Reglamento
- Finaliza el expediente con carta del Rector al Secretario de Instrucción Pública, el 22 de julio de 1902, elevando el caso para que se le autorice lo que pretende como gracias especial dado el informe favorable del Decano de la Facultad, teniendo en cuenta que es un alumno de edad avanzada.